



SECRETARÍA DE SALUD



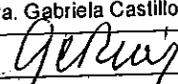
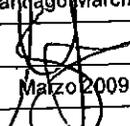
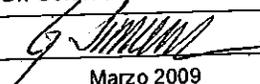
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

MARZO 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

ÍNDICE

	HOJA
Introducción	1
I Objetivo del Manual	2
II Marco Jurídico	3
III Procedimientos	13
1. Para la aceptación y realización de Proyectos de Investigación	14
2. Para el ingreso, promoción y permanencia de investigadores al Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud.	57
3. Procedimiento para el financiamiento de la Investigación	66

CONTROL DE EMISIÓN			1
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

INTRODUCCIÓN

El presente manual integra los procedimientos necesarios para el ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Investigación del Instituto Nacional de Medicina Genómica, las áreas bajo su responsabilidad y en general, del personal involucrado en la operación institucional de dicha Dirección.

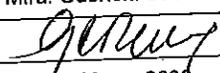
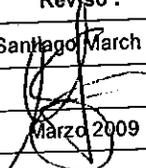
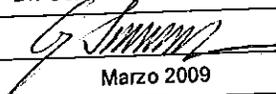
La Dirección de Investigación tiene como ámbito de acción:

- La realización de los estudios y proyectos de investigación en medicina genómica que apoyen la innovación científica y tecnológica y contribuyan al avance científico y contribuir a mejorar el cuidado de la salud de los mexicanos;
- La promoción y difusión de la información y resultados que se deriven de los diversos estudios y proyectos de investigación que se realiza;
- La participación en el desarrollo de programas docentes para la formación de recursos humanos asociados a los proyectos de investigación científica;
- La promoción y difusión de la investigación científica orientada a generar insumos biológicos o mecánicos susceptibles de ser utilizados en la atención médica.

La Dirección de Investigación depende directamente de la Dirección General del Instituto, teniendo bajo su adscripción a las siguientes áreas:

- Subdirección de Investigación Básica
- Subdirección de Investigación Médica
- Subdirección de Genómica Poblacional
- Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones Clínicas

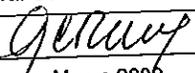
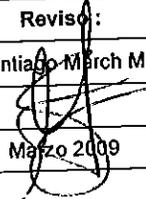
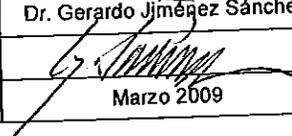
La actualización del presente manual estará a cargo de la Subdirección de Planeación, en coordinación con la Dirección de Investigación, que se encargará de su instrumentación, así como de su difusión a los responsables de las áreas y personal involucrado.

CONTROL DE EMISIÓN			2
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

I.- OBJETIVO

El presente Manual de Procedimientos, tiene como objetivo principal, uniformar las políticas y procedimientos que se llevan a cabo en las diferentes áreas dependientes de la Dirección de Investigación, con el propósito de que sirva de guía o referencia tanto para el personal que labora en dichas áreas como para el resto del personal que labora en el Instituto. Obteniendo el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales y para que las actividades de las diversas áreas de la Dirección de Investigación se desarrollen con apego a la normatividad vigente.

CONTROL DE EMISIÓN				3
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Medicina Genómica de la Secretaría de Salud, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico – normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D. O. F. 26-V-2000.
Últimas reformas: 20-VII-2004 y 31-V-2005.

Ley de Planeación.
D. O. F. 05-I-1983 y sus reformas.

Ley General de Salud.
D. O. F. 07-II-1984 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales.
D. O. F. 20-V-2004.

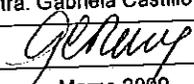
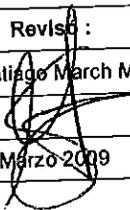
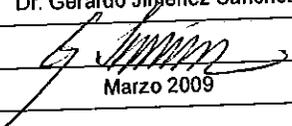
Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004.

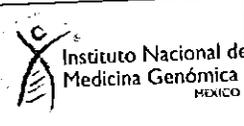
Ley General sobre Metrología y Normalización.
D. O. F. 01-VII-1992 y sus reformas.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D. O. F. 24-XII-1996 y sus reformas.

Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D. O. F. 04-VIII-1994 y sus reformas.

CONTROL DE EMISIÓN				4
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 19-XII-2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2002 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D. O. F. 13-III-2002 y sus reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B"
del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.

Ley Federal del Trabajo.
D. O. F. 01-IV-1970 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D. O. F 30-XII-2005.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D. O. F. 5-VI-2002 y sus reformas.

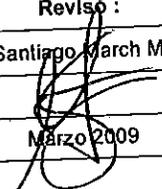
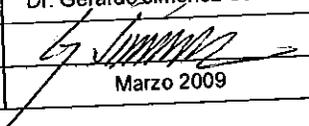
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D. O. F. 27-XII-1983 y sus reformas.

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones
en el Distrito Federal.
D.O.F. 26-V-1945 y sus reformas.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D. O. F. 29-XII-2000 y sus reformas.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 31-XII-1976 y sus reformas.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004.
D. O. F. 31-XII-2003; 24-XI-2004.

CONTROL DE EMISIÓN			5
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mira. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
D.O.F. 20-XII-2004.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D. O. F. 23-V-1996 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D. O. F. 01-I-2002.

Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas.

Códigos

Código Civil Federal.
D. O. F. 28-VIII-2005.

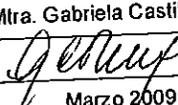
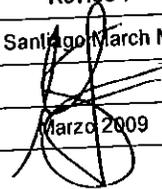
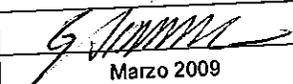
Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.

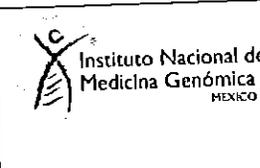
Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Penales.
D. O. F. 30-VIII-1934 y sus reformas.

Estatutos

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
IV Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del INMEGEN 16-III-2007

CONTROL DE EMISIÓN			6
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mísul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
D. O. F. 26-I-1990 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D. O. F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D. O. F. 17-VI-2003.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985. Fe de erratas 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986.

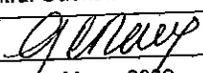
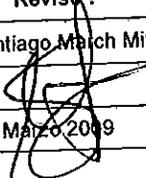
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998.
Reformas D.O.F. 19-IX-2003.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

CONTROL DE EMISIÓN			7
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

D.O.F. 31-X-1986.

Reformas D.O.F. 28-II-1987.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.

D.O.F. 10-VIII-1988.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

D. O. F. 27-V-2003.

Reglamento sobre Consumo de Tabaco.

D.O.F. 27-VII-2000..

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 18-XI-1981 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 20-VIII-2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 20-VIII-2001.

Fe de Erratas D.O.F. 19-IX-2001.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

D.O.F. 06-XII-1999.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 29-II-1984 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

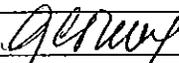
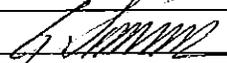
D.O.F. 17-X-2003.

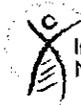
Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 30-IV-2004.

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.

D. O. F. 21-X-1996.

CONTROL DE EMISIÓN			8
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
			Rev.
			Hoja:

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
 D.O.F. 29-IX-2006

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
 D.O.F. 31-V-2007

Programa Nacional de Salud 2007-2012
 Última modificación 16-X-2007

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006
 D.O.F. 12-XII-2002

Programa de Investigación en Salud (PAIS) 2007-2012
 Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud.

Decretos

Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.
 D.O.F. 27-III-1992.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.
 D.O.F. 02-IX-1988.

Decreto para realizar la entrega-recepción del Informe de los Asuntos a cargo de los Servidores Públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
 D. O. F. 14-IX-2005.

CONTROL DE EMISIÓN			9
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

D. O. F. 14-IX-2005.

Acuerdos del Ejecutivo
 Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los Servidores Públicos.
 D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
 D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado; Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.
 D.O.F. 05-IX-1988.
 Fe de Erratas D.O.F. 20-IX-1988.

Acuerdo número 88 por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.
 D.O.F. 17-IV-1990.

Acuerdo por el que se establecen las Reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.
 D.O.F. 09-IV-2004.

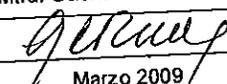
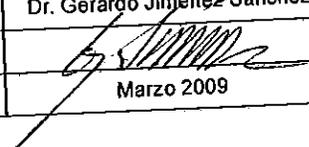
Disposiciones del Consejo de Salubridad General

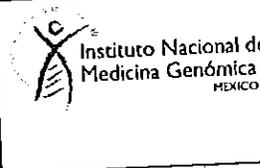
Acuerdo por el que se emite recomendación a fin de proteger la salud de los no fumadores por la exposición involuntaria al humo de tabaco.
 D.O.F. 28-V-2004.

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
 D.O.F. 30-IX-1999.
 Modificaciones: D.O.F. 22-VIII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

CONTROL DE EMISIÓN			10
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mitsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en materia de información en salud.
D. O. F. 28-IX-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes para fines terapéuticos.
D. O. F. 18-VII-1994.

Fe de Erratas: D. O. F. 23-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D. O. F. 17-I-1995.

Modificación D. O. F. 21-VI-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos peligrosos, biológicos-infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
D. O. F. 17-II-2003.

Proyectos de disposiciones jurídicas

Decreto que adiciona la Ley General de Salud, referente al Genoma Humano.

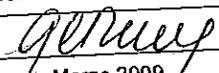
Otros ordenamientos jurídicos

Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 31-VII-2002.

Códigos de Etica y de conducta del Instituto Nacional de Medicina Genómica
II Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-III-2006.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-2006.

CONTROL DE EMISIÓN			11
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Milsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Lineamientos generales para la Clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-VIII-2003.

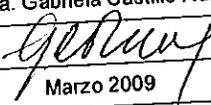
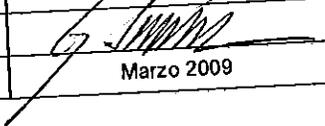
Lineamientos internos para la Clasificación y Desclasificación de la Información del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
III Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-III-2006.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D. O. F. 20-II-2004.

Lineamientos de Organización y Conservación de Archivos del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
16-III-2007.

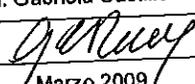
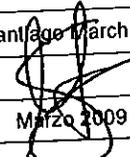
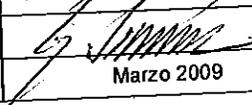
Lineamientos para la Protección de Datos Personales.
D. O. F. 30-IX-2005.

Lineamientos para la Protección y Seguridad de los Sistemas de Datos Personales del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
V Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Medicina Genómica. 16-III-2007.

CONTROL DE EMISIÓN			12
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

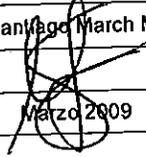
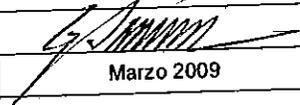
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

III. PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

CONTROL DE EMISIÓN			13
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

1. Procedimiento para la aceptación y realización de Proyectos de Investigación

CONTROL DE EMISIÓN			14
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

1. Propósito

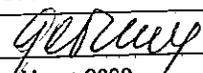
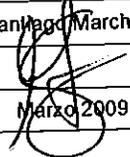
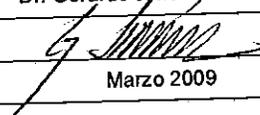
1.1 Establecer los mecanismos de operación que permitan que los proyectos de investigación se realicen en apego a la normatividad vigente en materia de salud.

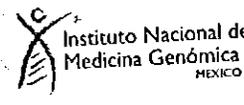
2. Alcance

2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable al personal adscrito a la Dirección de Investigación, siguiendo la normatividad en vigor y los lineamientos establecidos, bajo la tutoría y directriz de las áreas de la Dirección de Investigación.

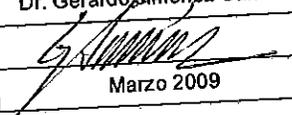
3. Políticas de operación, normas y lineamientos

- 3.1 Toda investigación deberá ser realizada por personal capacitado con formación académica y experiencia en el trabajo a realizar, contando con la asesoría y supervisión del Jefe de Laboratorio correspondiente;
- 3.2 Los proyectos de investigación se realizan de acuerdo a las líneas de investigación establecidas y a la Misión y Visión del Instituto;
- 3.3 En caso de ser investigadores no adscritos al INMEGEN, estos deberán contar con un programa de formación académica, un protocolo o proyecto de investigación que avale su presencia en el Instituto;
- 3.4 Los proyectos se consideran internos cuando el investigador principal está adscrito al INMEGEN, deben ser presentados y contar con el dictamen aprobatorio de las Comisiones de Investigación, Ética y bioseguridad del Instituto;
- 3.5 Todo proyecto de investigación puede iniciar con un proyecto piloto, el cual permite definir con mayor precisión algunos conceptos del protocolo y generar resultados preliminares para obtener financiamiento;
- 3.6 Los proyectos internos nuevos deberán ser presentados al Jefe del Laboratorio correspondiente por el investigador principal y sus colaboradores;
- 3.7 Para la aprobación de un proyecto de investigación, requerirá que se cumpla con los criterios científicos establecidos en el "Sistema de presentación de propuestas de Investigación del INMEGEN", con la siguiente dirección electrónica: <http://www.protocolos.inmegen.gob.mx>. Y a los objetivos y Misión de la institución y apegándose a los principios éticos universalmente aceptados, así como cumplir con todos los lineamientos de bioseguridad aplicables;

CONTROL DE EMISIÓN			15
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

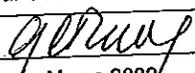
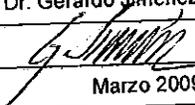
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

- 3.8 La Comisión de Investigación los hará llegar a la Comisión de Ética y la Comisión de Bioseguridad para la correspondiente evaluación;
- 3.9 La evaluación de los proyectos registrados se realiza de acuerdo a las Reglas de operación interna de cada una de las Comisiones;
- 3.10 La documentación del proyecto de investigación deberá incluir: Introducción, datos generales: título del protocolo, nombre del investigador titular, adscripción, resumen curricular y de los investigadores asociados; Desarrollo del protocolo de investigación; citas bibliográficas, aplicaciones en Salud Pública, desarrollo de productos y servicios susceptibles de Propiedad intelectual, recursos humanos, materiales y financieros, en especie y monetarios, que estimen necesarios para llevar a cabo la investigación propuesta, resumen ejecutivo, vinculación institucional;
- 3.11 Cuando la investigación se realice en seres humanos, se deberá contar con consentimiento informado, por escrito firmado por el sujeto de estudio y ante uno o dos testigos, o representante legal en caso de incapacidad, además deberá estar firmado por el Investigador Principal y/o Responsable;
- 3.12 Cuando la investigación se realice en animales, los proyectos de investigación deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable;
- 3.13 En toda investigación se deberá:
- 3.13.1 Contar con la aprobación de la Comisión de Investigación, Ética y Bioseguridad, la cual se hará llegar al investigador a través del "Dictamen único";
- 3.13.2 Contar con un número de aprobación para su identificación;
- 3.13.3 Contar con el protocolo respectivo;
- 3.13.4 Documentar y registrar los datos generados durante el estudio;
- 3.13.5 Formar un archivo con toda la información documental que se genere;
- 3.13.6 Presentar informes semestrales y finales de la investigación, o parciales cuando así se requiera;
- 3.13.7 Cumplir en todo momento con la normatividad vigente en la materia.
- 3.14 Las Subdirecciones de Investigación deberán llevar un registro de los proyectos presentados a las Comisiones del Instituto y dar seguimiento y supervisión al desarrollo y resultado final de las investigaciones autorizadas.
- 3.15 Los productos generados de un proyecto de investigación, podrán ser utilizados como tesis recepcional y deberán ser siempre documentos susceptibles de presentación en congresos y de publicación en revistas científicas

CONTROL DE EMISIÓN			16
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

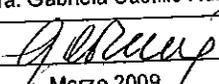
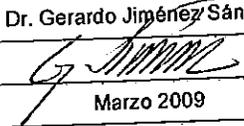
 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

- 3.16 En caso de que un proyecto tenga un producto susceptible de patentar, éste debe ser evaluado por la Incubadora de Empresas para ver la factibilidad de generar bienes y servicios para el cuidado de la salud;
- 3.17 La Dirección de Investigación será responsable de organizar seminarios de investigación en Medicina Genómica, con la finalidad de mostrar el avance de las investigaciones, así como de informar de la conclusión de las mismas y sus resultados finales.
- 3.18 Los proyectos de investigación se desarrollan si existen los siguientes documentos;
- **Convenio Marco**; considerado un documento de orden jurídico, que se elabora cuando existen varios proyectos entre las Instituciones de carácter científico y académico y son firmados por los titulares de ambas instituciones.
 - **Convenio específico**; se elabora cuando existe un Convenio Marco, y tiene como objetivo establecer un proyecto específico de colaboración y los mecanismos de coordinación para que las partes realicen las actividades necesarias para llevar a cabo las obligaciones de cada institución, deberá firmarse por los investigadores; principal y responsable.
 - **Carta de intención**; se elabora cuando no existe un Convenio Marco y tiene como objetivo establecer los mecanismos de coordinación para que las partes realicen las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto de investigación, definiendo el total de muestras, conteniendo las obligaciones y derechos en relación a propiedad intelectual y autorías en publicaciones; son firmadas por el Director de Vinculación y Desarrollo Institucional en su calidad de Apoderado Legal del INMEGEN y el Investigador principal de la Institución con la que se establece la colaboración.
 - **Convenio de confidencialidad**; Se elaborará en todo proyecto de investigación, para proteger la información que se genera durante el desarrollo del proyecto, las partes acuerdan: no utilizar la información para cualquier propósito distinto al acordado en el proyecto, no revelar la información a ningún tercero, y evitar el uso indebido de la información generada.

CONTROL DE EMISIÓN			17
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

4.0 Descripción del Procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Elección y aceptación del tema de investigación	1.1 El investigador decide el tema de investigación, de acuerdo a la Línea de Investigación, lo propone al Jefe de su Laboratorio para su aceptación y éste aprueba la elaboración de la propuesta del proyecto.	Jefe del Laboratorio
2.0 Elaboración de propuesta de proyecto de investigación	2.1 Elabora propuesta de proyecto de investigación y turna para su aprobación al Jefe del Laboratorio y a la Subdirección de Investigación correspondiente para su revisión. - Proyecto	Jefe del Laboratorio
3.0 Autorización del proyecto de investigación para su registro	3.1 Recibe el proyecto, lo analiza, autoriza y lo turna al Investigador Principal para su registro en el "Sistema de presentación de propuestas de investigación del INMEGEN" - Proyecto	Subdirección de Investigación correspondiente
4.0 Presentación del proyecto a Comisiones	4.1 Recibe el proyecto a través del Sistema, y lo presenta a las Comisiones de Investigación, de Ética y Bioseguridad, para su evaluación - Proyecto	Dirección de Investigación
5.0 Evaluación del proyecto	5.1 Reciben el proyecto, lo evalúan, y emiten dictamen el cual puede ser: No aprobado: Regresa a la actividad 2.1 Aprobado con modificaciones: Regresa a la actividad 2.1 (indicando la causa) Aprobado: Continúa el procedimiento	Comisiones de Investigación, de Ética y Bioseguridad

CONTROL DE EMISIÓN			18
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

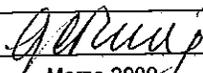
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
6.0 Aprobación y dictámen del proyecto	6.1 Aprueba el proyecto de investigación, emite dictámen final y autoriza el inicio de la Investigación Proyecto y Dictamen	Comisiones de Investigación, de Ética y de Bioseguridad
7.0 Establece la formalización de la colaboración	7.1 Elabora los documentos necesarios para formalizar el desarrollo del proyecto 7.2 ¿Existe Convenio Marco? Si: Se elabora el Convenio específico y el convenio de confidencialidad. No: Se elabora la Carta de intención y el convenio de confidencialidad. <ul style="list-style-type: none"> • Convenio Marco • Convenio Específico • Carta de intención • Carta de confidencialidad 	Subdirección de Investigación Correspondiente
8.0 Desarrollo de proyecto piloto	8.1 Inicia el proyecto piloto, gestiona y obtiene los recursos financieros y/o en especie aprobados ¿Existen ajustes durante el desarrollo? Si: se hacen las modificaciones necesarias No: se inicia el desarrollo pleno de la investigación.	Área responsable de la investigación
9.0 Desarrollo de la investigación	9.1 Gestiona y obtiene los recursos financieros y/o en especie aprobados y desarrolla la investigación.	Área responsable de la Investigación
9.0 Elaboración de Informe de avances	9.1 Elabora y reporta periódicamente a la Subdirección de investigación correspondiente los avances de la Investigación a través del formato establecido para tal fin por medio del Sistema de reportes electrónicos. - Formato de informe de avance de	Jefe de Laboratorio

CONTROL DE EMISIÓN

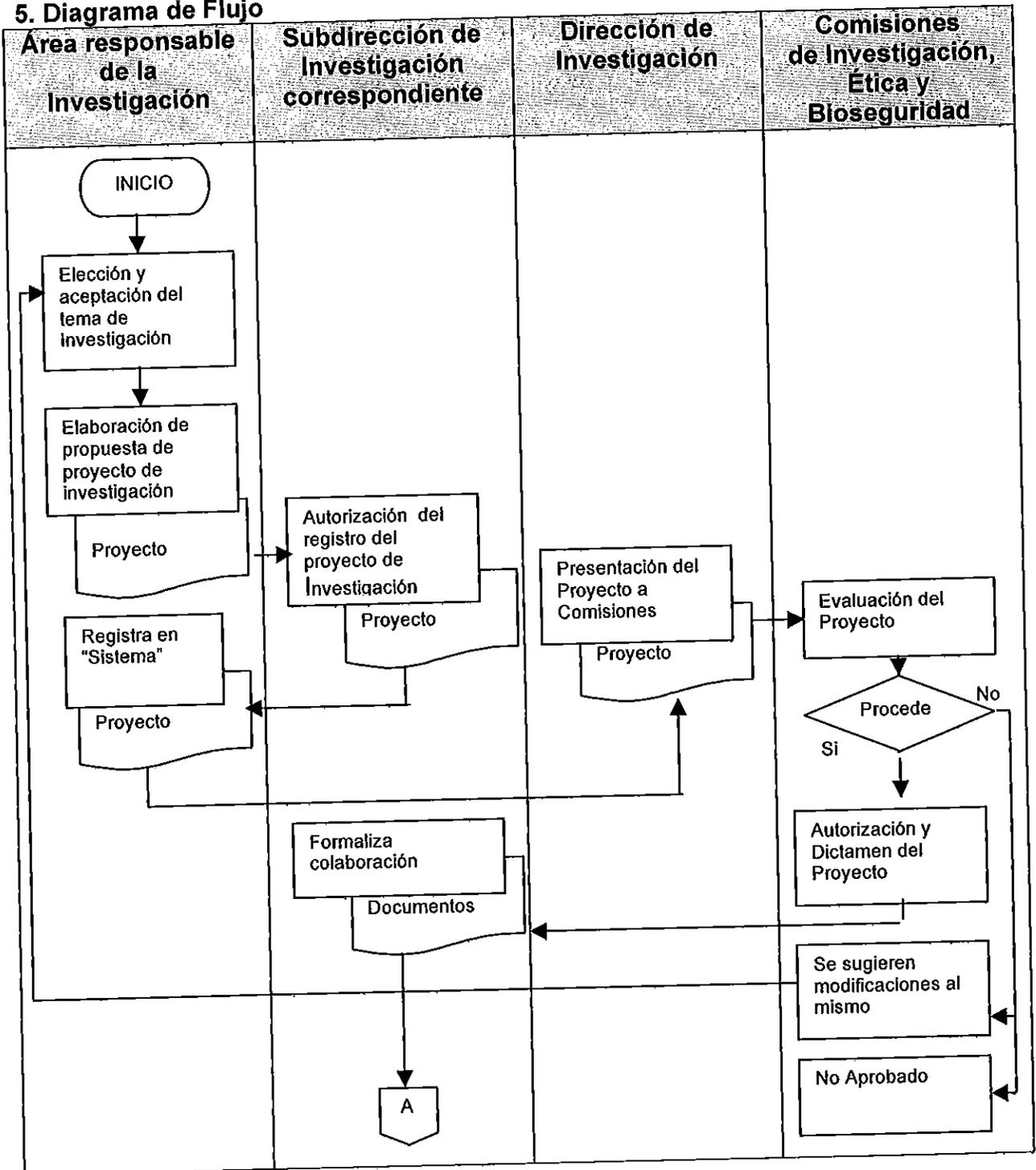
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

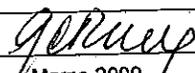
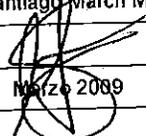
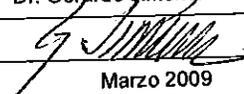
 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica <small>MEXICO</small>	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

	proyectos	
10.0 Publicación y difusión de resultados	10.1 Publica y difunde los resultados obtenidos en revistas especializadas, así como la información técnica y científica de la investigación una vez que ha sido concluida.	Área responsable de la investigación
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

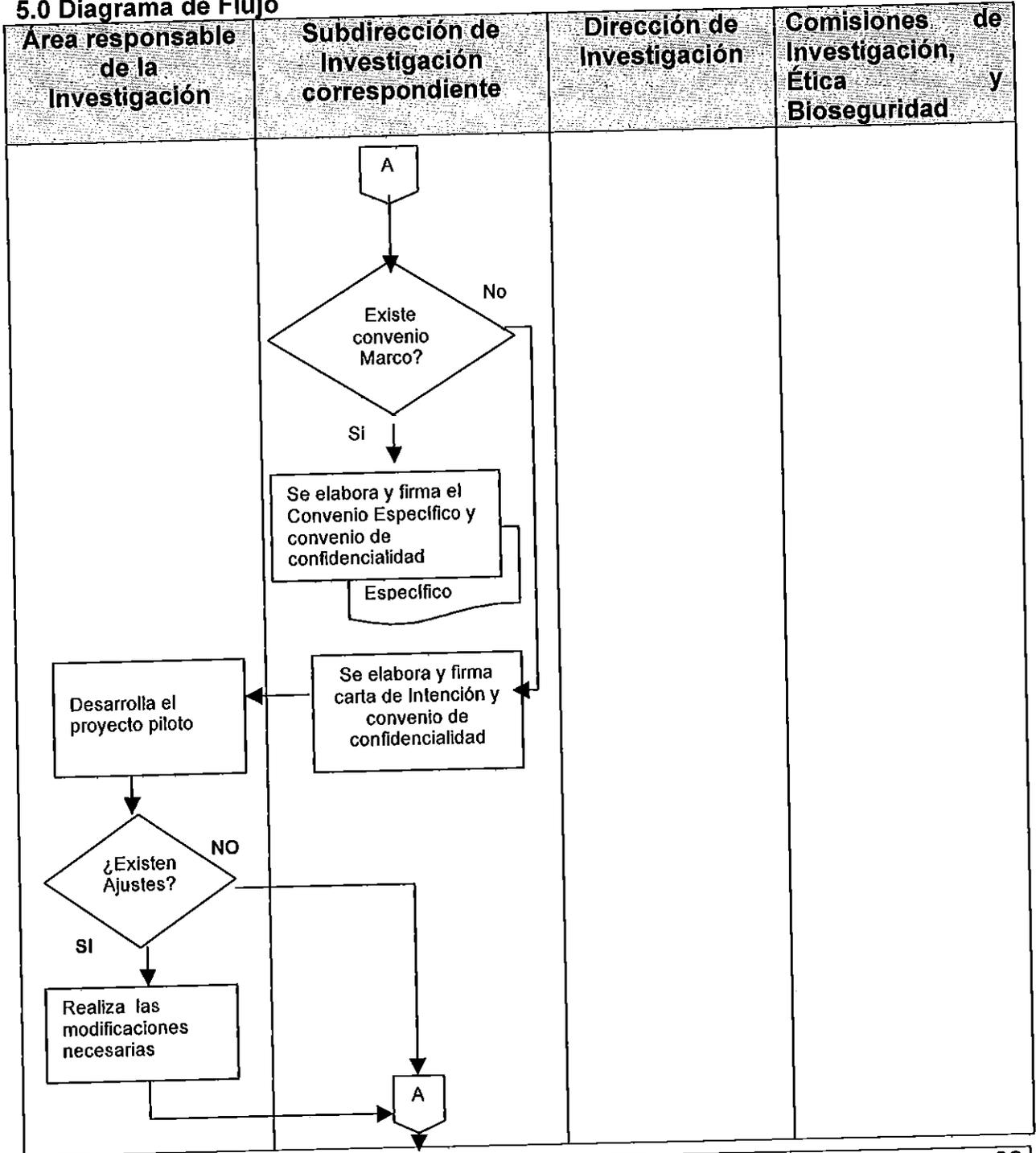
CONTROL DE EMISIÓN			20
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

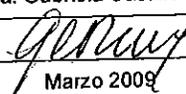
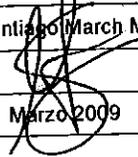
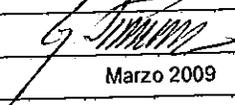
5. Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			21
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009



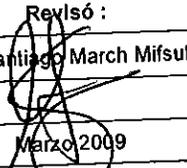
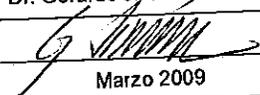
Área responsable de la Investigación	Subdirección de Investigación correspondiente	Dirección de Investigación	Comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad
<pre> graph TD A[A] --> B[Desarrollo de la Investigación] B --> C[Elaboración de informe de avance] C --> D[Publicación y difusión de resultados] D --> E([FIN]) </pre>			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mira. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

6.0 Documentos de referencia

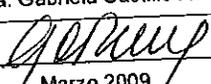
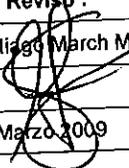
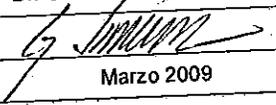
Documentos	Código
Reglas de operación interna de Comisiones: Investigación; Ética y Bioseguridad	No aplica
Instructivo para elaboración del protocolo de Investigación INMEGEN Autorizado por la Comisión de Investigación, abril 2007	No aplica
Instructivo para evaluadores que analizan protocolos de investigación mediante el Sistema de presentación de propuestas de investigación, desde México. Autorizado por la Comisión de Investigación, abril 2007	No aplica
Instructivo a evaluadores que analizan protocolos de investigación mediante el Sistema de presentación de propuestas de investigación desde el extranjero. Autorizado por la Comisión de Investigación, abril 2007	No aplica
Instructivo para investigadores del INMEGEN que someterán propuestas de investigación, mediante el Sistema de presentación de propuestas de investigación. Autorizado por la Comisión de Investigación, abril 2007	No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			24
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Propuesta de Proyecto de Investigación	5 años	Secretario de la Comisión de Investigación	No aplica
Dictamen Final	5 años	Secretario de la Comisión de Investigación	No aplica
Convenio de Confidencialidad	5 años	Subdirección de Investigación correspondiente	No aplica
Informe de avance del proyecto	5 años	Subdirección de Investigación correspondiente	No aplica
Convenio de Colaboración	El tiempo que se estipule en el Convenio	Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional	No aplica
Convenio Específico	El tiempo que se estipule en el convenio	Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional	No aplica
Carta de intención	5 años	Subdirección de Investigación correspondiente	No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			25
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Míjsul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

8.0 Glosario

8.1 Protocolo de Investigación: Descripción puntual y detallada de los pasos a seguir en un procedimiento de investigación en salud, basándose en métodos científicos.

8.2 Proyecto de Investigación: Documento que describe la planeación de una investigación y la organización sistemática de trabajo que se propone realizar el investigador.

8.3 Comisión de Investigación: Comisión que tiene por objeto promover y evaluar la calidad técnica y el mérito científico de la investigación en salud que realiza el Instituto.

8.4 Comisión de Ética : Comisión que vigila que las investigaciones que se lleven a cabo en el Instituto, respeten los principios de autonomía, dignidad y equidad así como lo que establece el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación en Salud y las demás disposiciones aplicables.

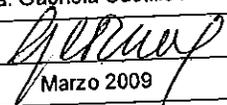
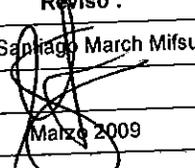
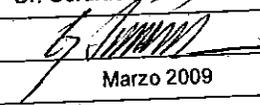
8.5 Comité de Bioseguridad: Comisión que emite opinión técnica de los aspectos de bioseguridad de las investigaciones propuestas, mediante la revisión de instalaciones, a fin de garantizar el resguardo de la integridad física y biológica del personal ocupacionalmente expuesto, así como de los sujetos de investigación.

8.6 Fase piloto: Inicio del proyectos de investigación en colaboración, en el cual se describe el número de muestras, los estudios y ensayos necesarios para el desarrollo de la investigación, así como los análisis de muestras, permite afinar el protocolo de investigación.

8.7 Carta de intención: Documento emitido por el INMEGEN y revisada por la Subdirección de asuntos jurídicos del Instituto, en el cual se describen las funciones de ambas Instituciones en un proyecto de colaboración; total de muestras, financiamiento del proyecto y formaliza el inicio del proyecto piloto. Firmado por las Instituciones que colaboran en el proyecto de investigación.

8.9 Convenio de Confidencialidad: Documento emitido por el INMEGEN, el cual contiene cláusulas de confidencialidad y de propiedad intelectual. Firmado por las Instituciones que colaboran en el proyecto de investigación.

8.10 Convenio Especifico: Documento emitido por el INMEGEN, el cual se elabora en el marco del Convenio de Colaboración tiene por objetivo establecer un proyecto específico de colaboración y contiene la descripción de funciones de cada Institución en el Proyecto de Investigación, el número y tipo de muestras que se utilizarán, el

CONTROL DE EMISIÓN			26
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

financiamiento del Proyecto, los participantes en la Investigación. Firmado por los Investigadores responsables del Proyecto de ambas Instituciones, con validez jurídica.

8.11 Convenio Marco: Documento de orden jurídico, que se elabora cuando existen varios proyectos interinstitucionales, de carácter científico y académico. Establece el tipo de coordinación que puede surgir y cuenta con vigencia de término.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

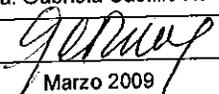
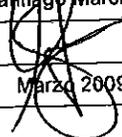
10.0 Anexo

10.1 Instructivo de elaboración del protocolo de investigación INMEGEN

10.2 Instructivo para evaluadores que analizan protocolos de Investigación mediante el Sistema de presentación de propuestas de investigación, desde México

10.3 Instructivo para evaluadores que analizan protocolos de investigación mediante el Sistema de presentación de propuestas de investigación, desde el extranjero.

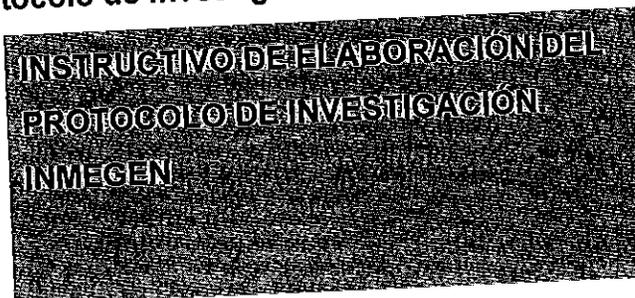
10.4 Instructivo para investigadores del INMEGEN que someterán propuestas de investigación, mediante el Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación.

CONTROL DE EMISIÓN				27
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mira, Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez-Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

10.1 Instructivo de elaboración del protocolo de investigación INMEGEN

Comisión de Investigación
Comisión de Ética
Comisión de Bioseguridad



Presentación

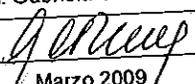
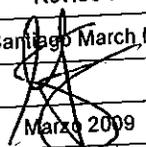
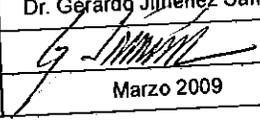
Junto con un saludo cordial, le damos la bienvenida al "Instructivo de Elaboración del Protocolo de Investigación. INMEGEN"

Este documento forma parte de un conjunto de acciones que apuntan a fortalecer las metas de innovación científica, innovación productiva y la producción científica en el INMEGEN, mediante la unificación en la presentación, evaluación y dictamen de protocolos de investigación que la Comisión de Investigación, la Comisión de Ética y la Comisión de Bioseguridad del INMEGEN evalúan, a fin de aprobar o no la realización de los protocolos de investigación en este Instituto.

Cabe subrayar que este esfuerzo alcanza también a los órganos arriba señalados. El objetivo es garantizar los mismos criterios de evaluación para todos. Se cuenta asimismo, con una estrategia de evaluación numérica para los protocolos de investigación, cuyos resultados permitirán ranquear los protocolos que se realicen en el INMEGEN de conformidad al puntaje obtenido.

El "Instructivo de Elaboración del Protocolos de Investigación. INMEGEN", concentra los requerimientos de las tres comisiones y una de sus bondades es que señala los aspectos que cada una de ellas evaluará, sin embargo, será derecho del investigador decidir la forma en que incorpore esa información.

Con este documento se busca mejorar la calidad de los protocolos, hacer más expedita su evaluación y dictamen y la realización y seguimiento de avances de los mismos.

CONTROL DE EMISIÓN			28
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica <small>MEXICO</small>	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

1. Instrucciones Generales

1.1 Presentación del documento:

Límite de páginas: 28 (sin considerar la introducción, los anexos, ni la bibliografía).

Use letra Arial de 12 puntos

El mismo tipo y tamaño de letra se debe utilizar para símbolos o caracteres especiales (@ ? ♂ § ▲ & † % ò).

Utilizar interlineado sencillo. No apriete las líneas.

Si es el caso, use hojas blancas, bond, tamaño carta (no usar papel brillante).

El tamaño del tipo de letra para figuras y tablas puede ser máximo Arial 9.

Incluya una lista de definiciones utilizadas en el documento.

Si los términos no se conocen universalmente, al usarlos por primera vez escríbalos completos y anote la abreviación apropiada entre paréntesis. La abreviación se puede utilizar después.

Exponga el protocolo de investigación en forma clara.

Incluya información relevante y específica.

Detalle las pruebas y procesos que realizará.

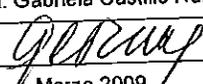
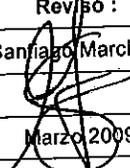
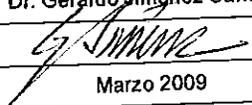
Escriba, edite y revise perfectamente la información que entrega.

Utilice tinta negra en todo el texto.

Subraye las innovaciones que significan su protocolo de investigación.

Si es el caso, incluya una propuesta de comercialización del o los productos esperados como resultado de su trabajo de investigación.

Enfatice sus aportaciones al conocimiento científico y sus aplicaciones en el campo de la salud. Si es el caso, enmárquelos en el desarrollo científico y económico del INMEGEN y/o del país.

CONTROL DE EMISIÓN				29
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mitsul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Haga evidente su propuesta de formación de recursos humanos para que al final de su protocolo, se pongan en marcha sus resultados.

Integre al protocolo, el "Compromiso de confidencialidad" signado por cada uno de los investigadores participantes en el proyecto de investigación, cuando se trate de un proyecto en colaboración con otras instituciones, así como un resumen curricular de los participantes (máximo una hoja).

1.2. Uso de Márgenes

Utilice márgenes derecho e izquierdo a 2.5 cms. y 3 cms. para margen superior e inferior. Esto aplica a todas las páginas.

1.3. Presentación de páginas

Numere consecutivamente las páginas. No utilice sufijos (por ejemplo, 5a, 5b). No incluya páginas sin numerar.

1.4. Figuras, Gráficas, Esquemas

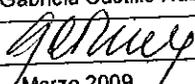
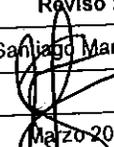
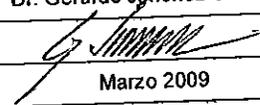
Para las gráficas, tablas, diagramas, figuras, histogramas, dendogramas, leyendas y pies de página, se puede utilizar un tamaño más pequeño de letra, pero debe estar en tinta negra, legible y seguir el requisito de tipo de letra.

1.5. Fotografías e Imágenes

No incluya fotografías ni otros materiales que no se impriman directamente en la página de aplicación o en el cuerpo de la aplicación. Las fotografías o imágenes puede incluirlas en negro y blanco o a color.

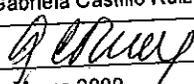
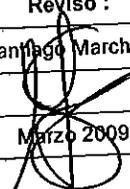
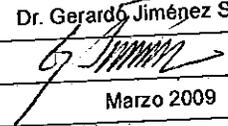
1.6 Presentar un ejemplar impreso del protocolo, firmado por el investigador asociado y el investigador titular del laboratorio correspondiente.

1.7. Limitaciones de páginas y Requisitos de los contenidos

CONTROL DE EMISIÓN			30
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Sección	Límite de páginas	Contenidos
Introducción	3	En forma resumida, definir los objetivos y alcances del protocolo, así como las aplicaciones esperadas en la salud. Incluir estadísticas básicas del problema.
Desarrollo del Protocolo de Investigación	25	Mencionar antecedentes, marco teórico o de referencia del problema a estudiar, planteamiento del problema, justificación, objetivos, hipótesis, diseño, materiales y método, análisis de datos, presentación de resultados, consideraciones éticas y de bioseguridad. El número de páginas incluye el texto, figuras, tablas, cuadros, diagramas, etc. No incluye las citas bibliográficas. No utilice la reducción de fotos. No utilice fotografías brillantes u otros materiales que no se pueden fotocopiar directamente del archivo original.
Anexos		
Citas bibliográficas	Libre	Citas completas incluyendo títulos y todos los autores.
Currícula del investigador titular y de los investigadores asociados	4 por cada uno	Incluya solo datos sobre su formación académica, tales como: su experiencia en investigación, sus publicaciones de los últimos cinco años, citas a sus publicaciones, su participación en la formación de recursos humanos y en eventos científicos nacionales e internacionales, etc. Esta información se presentará por cada uno de los investigadores participantes en el proyecto de investigación.
Otros documentos	Libre	Cuestionarios, Consentimiento informado, cartas responsivas y cualesquier material que se considere necesario para sustentar el protocolo.

CONTROL DE EMISIÓN			31
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

1.8. Presentación del proyecto de investigación

El proyecto de investigación deberá ser enviado a la Comisión de Investigación mediante el "Sistema de presentación de Propuestas de Investigación del INMEGEN".

Únicamente los investigadores titulares podrán enviar el protocolo completo (en formato pdf) a la Comisión de Investigación a través del "Sistema de presentación de Propuestas de Investigación del INMEGEN" (SPPI) para su presentación ante las comisiones.

Los Investigadores Asociados que deseen hacer alguna propuesta de investigación, ingresarán al "Sistema de presentación de Propuestas de Investigación del INMEGEN" con la clave que les ha sido asignada y enviarán el protocolo a revisión y aprobación del Investigador Titular del laboratorio de su adscripción.

La versión que el Investigador titular haya aprobado y por ende, enviado a la Comisión de Investigación a través del SPPI, será la que reciban los miembros evaluadores de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Ética y de la Comisión de Bioseguridad del INMEGEN.

El Investigador responsable de la propuesta, deberá entregar a la Dirección de Investigación un ejemplar impreso de la versión registrada en el "Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación del INMEGEN", firmado por él y por el Investigador Titular del laboratorio correspondiente.

2. Cómo organizar su protocolo de Investigación

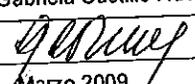
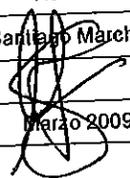
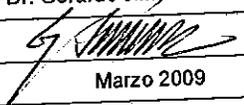
Las partes que deberá contener su protocolo de investigación son las siguientes:

2.1 Resumen Ejecutivo. Deberá teclear esta información en el formato correspondiente, imprimirlo y entregarlo a la Dirección de Investigación.

Los investigadores asociados podrán acceder a este formato y al envío del protocolo de investigación al investigador titular. Los protocolos que reúnan las condiciones de calidad, innovación, aplicabilidad, etc., serán los que el investigador titular elegirá para ser presentados ante la Comisión de Investigación, la Comisión de Ética y la Comisión de Bioseguridad, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://protocolos.inmegen.gob.mx/>

Para la realización de esta función, deberá utilizar el login y password que le fue proporcionado por el Departamento de Desarrollo de Software de la Dirección de Desarrollo Tecnológico.

CONTROL DE EMISIÓN			32
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

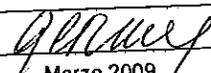
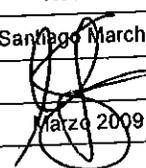
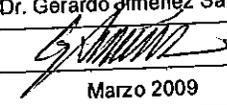
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
			Rev.
			Hoja:

Las partes que componen este formato son las siguientes:

- 2.1.1 Título del protocolo (completo, sin exceder de 81 caracteres)
- 2.1.2 Nombre del investigador titular
- 2.1.3 Grado(s) académico(s) del investigador titular
- 2.1.4 Adscripción del investigador titular
- 2.1.5 Cargo del investigador titular (resumen curricular)
- 2.1.6 Funciones que realizará al frente del protocolo de investigación
- 2.1.7 Dirección postal (calle, colonia, CP, Estado, país), teléfono y fax, así como dirección electrónica del investigador titular
- 2.1.8 Resumen curricular del Investigador titular y de cada uno de los investigadores asociados (Nombre, grado(s) académicos, adscripción, cargo, teléfono, correo electrónico, publicaciones, número de citas, participación en eventos científicos nacionales e internacionales. Máximo cuatro hojas por cada uno.
- 2.1.9 Funciones que cada uno de los investigadores asociados realizarán en el proyecto de investigación.
- 2.1.10 Datos relacionados con el proyecto de investigación, donde se incluye el resumen estructurado (máximo 250 palabras). Debe describir en forma concisa las actividades a realizar, los objetivos y los métodos a utilizar. Debe referirse en forma amplia a los impactos esperados como resultado de las acciones de investigación, la formación, la colaboración a distintos niveles, la difusión de resultados y la información. Al mismo tiempo debe incluir las contribuciones esperadas a la ciencia, tecnología e innovación a niveles sociales y/o económicos, según sea el caso.
- 2.1.11 Datos específicos requeridos por la Comisión de Ética, por la Comisión de Bioseguridad y por las Subdirección de Planeación Institucional respectivamente.
- 2.1.12 Nombre y firma del investigador responsable de la propuesta de investigación y del Investigador titular.

2.2 Presentación del protocolo de investigación completo

- 2.2.1 Título del protocolo.
- 2.2.2 Introducción (3 hojas máximo). Incluir información sobre la organización del equipo de trabajo.
- 2.2.3 Antecedentes
- 2.2.4 Marco Teórico
- 2.2.5 Planteamiento del problema

CONTROL DE EMISIÓN			33
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
			Rev.
			Hoja:

2.2.6 Justificación. Incluya las posibles aplicaciones en Salud

2.2.7 Objetivos del protocolo de investigación.

2.2.7.1 General

2.2.7.2 Específicos

2.2.8 Hipótesis

2. Metodología

2.2.9.1 Diseño del estudio

2.2.9.1.1 Línea de investigación.

2.2.9.1.2 Tipo de estudio.

2.2.9.2 Método

2.2.9.2.1 Especificación de los procedimientos científicos

2.2.9.2.2 Plataforma tecnológica; número de pruebas.

2.2.9.3 Cálculo de la muestra. Participantes.

2.2.9.3.1 Número por grupo (sexo)

2.2.9.3.2 Número por institución

2.2.9.3.3 Porcentaje esperado de pérdidas en el seguimiento

2.2.9.3.4 Número total de participantes en el protocolo

2.2.9.4 Universo de estudio.

2.2.9.4.1 Rango de edades

2.2.9.4.2 Proceso de reclutamiento

2.2.9.4.3 Criterios de selección

2.2.9.4.3.1 Criterios de inclusión

2.2.9.4.3.2 Criterios de exclusión

2.2.9.4.3.3 Criterios de eliminación (en longitudinales)

2.2.9.4.4 Existe alguna restricción para elegir a los participantes por su vulnerabilidad.

2.2.9.5 Ubicación del estudio

2.2.9.6 Variables del estudio

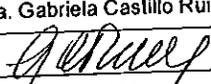
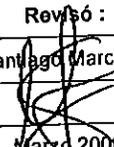
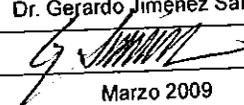
2.2.9.7 Descripción de procedimientos

2.2.9.7.1 Exámenes de laboratorio y Gabinete.

2.2.9.7.1.1 Número por paciente

2.2.9.7.2.2 Total de exámenes

2.2.9.7.2 Hoja de recolección de datos. Incluir ejemplo como Anexo

CONTROL DE EMISIÓN			34
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

- 2.2.9.7.3 Software para análisis estadístico e interpretación de los datos
- 2.2.9.7.4 Análisis de datos

Anexar muestras de material a utilizar durante el reclutamiento (carteles, anuncios en radio, prensa, cartas de invitación, etc.).

2.2.10 Plan de trabajo o Cronograma de actividades (especificar el tiempo real para cada actividad). Es aconsejable separar los objetivos de acuerdo a su categoría: investigación, entrenamiento, colaboración e intercambio, difusión e indicar la duración de su ejecución en una Carta Gantt.

- 2.2.10.1 Fecha de inicio.
- 2.2.10.2 Fechas de presentación de avances.
- 2. Fecha de terminación.
- 2.2.10.4 Duración total del protocolo (en meses)
- 2.2.10.5 Propuesta de presentación del estudio terminado

2.2.11 Presupuesto (desglosar tipo de reactivos y en general, todo tipo de material a utilizar, cantidad unitaria, precio unitario y costo total por material a utilizar).

- 2.2.11.1 Origen y distribución del financiamiento
- 2.2.11.2 Desglosar contratación de personal, de servicios especializados, la compra de equipo o el pago a participantes
- 2.2.11.3 Programa de disposición del presupuesto

2.2.12 Posibles escenarios de los resultados

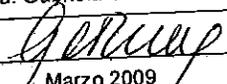
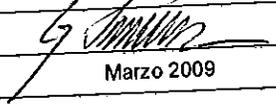
2.2.13 Entregables

- 2.2.13.1 Publicaciones
- 2.2.13.2 Graduación académica de recursos humanos
- 2. Aplicaciones en el campo de la salud
- 2.2.13.4 Propiedad Intelectual
- 2.2.13.5 Participación del investigador principal y de los asociados en cursos del INMEGEN

2.2.14 Aspectos legales

- 2.2.14.1 Aprobación de las autoridades sanitarias
- 2.2.14.2 Aprobación por las comisiones de las instituciones participantes (en caso de ser un protocolo interinstitucional)

2.2.15 Registro del estudio, documentos y su conservación

CONTROL DE EMISIÓN			35
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

- 2.2.16 Bibliografía
- 2.2.17 Si se trata de Estudios Preliminares, anexar informe de avances.
- 2.2.18 Resumen curricular del investigador titular y de los investigadores asociados (entregar como Anexos)
- 2.2.19 Detalle de las funciones o actividades que desarrollará cada uno de los participantes en el protocolo de investigación

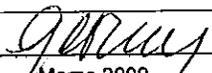
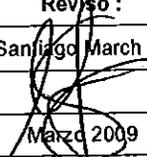
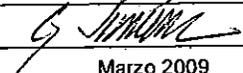
2.3 Vinculación Institucional

- 2.3.1 Instituciones participantes
 - 2.3.1.1 Nombre de cada una de las instituciones participantes.
 - 2.3.1.2 Tipo de organización participante.
 - 2.3.1.3 Detalle de los compromisos (materiales, financieros, legales, etc.) que cada institución participante asume para el desarrollo del protocolo.
 - 2.3.1.4 Detalle del material, equipo e infraestructura que cada institución pondrá a disposición del desarrollo del protocolo.
 - 2.3.1.5 Incluir copia fotostática del (los) Contrato(s) o Convenio(s) firmado(s), si es el caso.

2.4 Ética

La propuesta de investigación deberá incluir el desarrollo de cada uno de los apartados que a continuación se refieren. Si considera que alguno no aplica a la propuesta de investigación que presenta, señale los motivos de ello. Las propuestas de investigación que carezcan de este apartado, no podrán ser aceptados para su evaluación.

- 2.4.1 Carta de invitación a los participantes. Adjuntar carta. Deberá incluir fecha de elaboración.
- 2.4.2 Consentimiento informado. Adjuntar formato aprobado por la Comisión de Ética (presentar un ejemplo del formato idóneo). Especifique si se colocará una copia del Consentimiento Informado u otra información del estudio en la historia clínica del participante y justifique esta decisión. Si no se requiere utilizar el formato, justificarlo.
- 2.4.3 Medidas que se tomarán para evitar la coacción o discriminación de participantes
- 2.4.4 Consecuencias de la participación en la investigación
- 2.4.5 Beneficios a los participantes o a la población en general.
- 2.4.6 Daños potenciales y mecanismos de control
- 2.4.7 Señalar tipo de tratamiento y/o procedimiento al que serán sometidos los pacientes e indicar si son los indicados ordinariamente (incluir

CONTROL DE EMISIÓN			36
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

justificación). Si se utiliza algún placebo, declarar si implica o no riesgo para el participante.

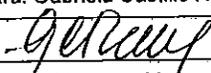
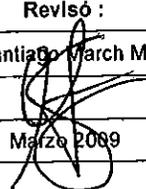
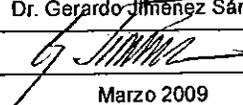
- 2.4.8 Alternativas para diagnóstico, pronóstico y/o tratamientos disponibles y sus posibles riesgos y beneficios (si aplica) Diseñar un formato de "Reporte de reacciones adversas", si es necesario.
- 2.4.9 Explicar seguimiento y alternativas de tratamiento en caso de presentarse alguna complicación o después del estudio (si aplica)
- 2.4.10 Señalar si la participación restringe o imposibilita estas alternativas.
- 2.4.11 Señalar si habrá un Certificado de Seguro.
- 2.4.12 Pago a los participantes (señalar tipo de compensación o cantidad y forma de entrega).
- 2.4.13 Señalar si existe relación estrecha con los investigadores (familiares, amigos, niños, etc).
- 2.4.14 Informes periódicos a los participantes (sí o no)
- 2.4.15 Informe a los participantes al final del protocolo (sí o no)
- 2.4.16 Financiamiento de tratamiento en caso de posibles daños físicos y/o psicológicos y notificación de estos efectos.
- 2.4.17 Confidencialidad de la información. Describir medidas para proteger la información. Indicar quienes tendrán acceso a esta información, así como la forma y tiempo de permanencia archivados. Utilizar el "Compromiso de Confidencialidad" que se entrega junto con este Instructivo
- 2.4.18 Aprobación de la Comisión de Ética de cada una de las instituciones participantes.

2.5 Bioseguridad

La propuesta de investigación deberá incluir el desarrollo de cada uno de los apartados que a continuación se refieren. Si considera que alguno no aplica a la propuesta de investigación que presenta, señale los motivos de ello.

Las propuestas de investigación que carezcan de este apartado, no podrán ser aceptados para su evaluación.

- 2.5.1 Señalar tipo (s) de riesgo (s) del protocolo (sin riesgo, riesgo mínimo, mayor al mínimo).
 - 2.5.1.1 Registro de efectos adversos
- 2.5.2 Fase (s) del protocolo en el que se identifica la exposición al riesgo(s).
- 2.5.3 Identificar procedimientos y medidas a tomar en cada caso. Indicar si las medidas de seguridad e instalaciones son suficientes para minimizar los riesgos.
- 2.5.4 Población y trabajadores expuestos a riesgo (s).

CONTROL DE EMISIÓN			37
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

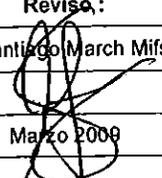
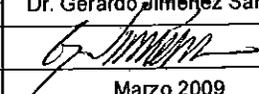
- 2.5.4.1 Desglosar gastos o seguros para enfrentar consecuencias de riesgo (s) (accidentes o eventos)
- 2.5.4.2 Comunicación de efectos adversos
- 2.5.5 Señalar si hay o no riesgo ambiental y detallar.
- 2.5.6 La periodicidad de los reportes deberá considerarse en el plan de trabajo.
- 2.5.7 Análisis para el cumplimiento con la normatividad nacional y consideraciones de la normatividad internacional. Señalar a detalle a que normatividad se refiere (Reglamentos, Códigos, artículos. Etc.). Se debe precisar este aspecto.
- 2.5.8 Bibliografía específica, manuales, folletos de bioseguridad consultados.
- 2.5.9 Nombre, teléfono, correo electrónico y ubicación física del responsable de Bioseguridad para el protocolo de investigación.
- 2.5.10 Aprobación de la Comisión de Bioseguridad de cada una de las instituciones participantes.

3. Sesiones de las Comisiones

- 3.1 Las Comisiones sesionarán en fechas predeterminados, de conformidad a la existencia de propuestas de proyectos de investigación a evaluar.
- 3.2 El período de recepción de protocolos de investigación es invariablemente dos semanas previas a la fecha publicada de cada sesión.
- 3.3 En atención a los investigadores que sí cumplan este requerimiento, no habrá ninguna excepción. Evite que su solicitud sea devuelta si no entrega oportunamente su protocolo de investigación.

4. ¿Como presentar el protocolo de investigación a las Comisiones?

- 4.1 Para someter protocolos de investigación a evaluación de la Comisión de Investigación, la Comisión de Ética y la Comisión de Bioseguridad del INMEGEN, el Investigador Titular utilizará el "Sistema de presentación de propuestas de Investigación del INMEGEN"
- 4.2 El protocolo de investigación deberá cumplir con las instrucciones señaladas en el presente "Instructivo de elaboración del Protocolo de Investigación", sin excepción.
- 4.3 Las fechas en que las Comisiones sesionarán serán publicadas oportunamente para conocimiento de la comunidad científica del INMEGEN.
- 4.4 El Investigador Responsable del protocolo de investigación, deberá hacer llegar su propuesta de investigación al Investigador Titular, mediante el "Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación del INMEGEN".

CONTROL DE EMISIÓN			38
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

4.5 El Investigador Titular revisará y aprobará el protocolo de investigación internamente, antes de hacerlo llegar a la Comisión de Investigación.

4.6 El investigador Titular es el único autorizado a someter a evaluación el o los protocolos de investigación a la Comisión de Investigación, mediante el "Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación del INMEGEN".

5. ¿Cuál es el procedimiento para aprobar los protocolos de investigación en el INMEGEN?

5.1 En el INMEGEN, se emitirá un solo dictamen por cada protocolo y será la Comisión de Investigación la que firme ese dictamen final. En éste se resumirá la evaluación numérica que cada una de las comisiones asignó a su protocolo de investigación.

Es importante recalcar que ningún protocolo de investigación será autorizado, si no es aprobado por las tres comisiones de este Instituto (Comisión de Investigación, Comisión de Ética y Comisión de Bioseguridad).

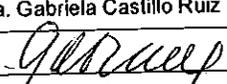
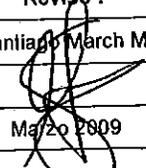
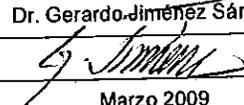
5.2 Cada Comisión ha establecido el puntaje mínimo requerido para aprobar un protocolo de investigación siendo estos los siguientes: Comisión de Investigación: mínimo 48 - máximo 60 puntos; Comisión de Ética: mínimo 16 - máximo 20 puntos y Comisión de Bioseguridad: mínimo 16 - máximo 20 puntos.

La sumatoria de estos puntajes servirá como criterio de asignación de financiamiento y otros apoyos.

5.3 Únicamente se manejarán tres categorías

5.3.1 Aprobado. Cuando el protocolo está debidamente sustentado y reunió un puntaje mínimo de **80 puntos o más**.

5.3.2 Aprobado con recomendaciones. Cuando el protocolo de investigación requiere un replanteamiento o reconsideración de la plataforma tecnológica, metodológica, de análisis estadístico, de los aspectos éticos y/o los aspectos de bioseguridad, etc. En estos casos se ubican los protocolos que reúnen **entre 55 y 79 puntos**.

CONTROL DE EMISIÓN			39
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</small>	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

5.3.3 Rechazado. Cuando el protocolo adolece de sustento, orientación, metodología, interés o cualesquiera otro inconveniente metodológico, ético, legal o social y que por ende, su puntaje sea de **54 puntos o menos**. Se notificará de ello al investigador principal mediante un Dictamen
Otro motivo de rechazo del protocolo es que, si como resultado de una segunda revisión y evaluación por parte de las comisiones, se comprueba que los problemas previamente señalados en el documento que emitirá la Comisión de Investigación concentrando las observaciones y recomendaciones de las tres comisiones no fueron superados, se elaborará un dictamen final, rechazando el protocolo definitivamente.

5.4 La evaluación numérica de cada protocolo de investigación, servirá como base para la asignación de financiamiento u otras prerrogativas para el desarrollo del mismo.

6. ¿Cómo se informará al investigador de los resultados de la evaluación de su protocolo?

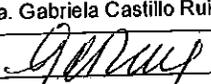
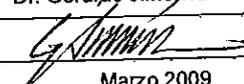
El investigador titular del protocolo de investigación, recibirá en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la sesión de las Comisiones, cualesquiera de los siguientes documentos:

6.1 Dictamen único. Señalando que su protocolo fue aprobado, incluyendo el número de puntos asignados derivado de la evaluación por las comisiones (80 ó más).

6.2 Documento que emitirá la Comisión de Investigación, concentrando las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Investigación, la Comisión de Ética y la Comisión de Bioseguridad. Cuando el protocolo obtuvo recomendaciones de las comisiones y haya obtenido entre 55 y 79 puntos en la evaluación, se notificará al investigador titular y al responsable del protocolo, por escrito las recomendaciones emitidas por la Comisión de Investigación, la Comisión de Ética y la Comisión de Bioseguridad para su análisis.

Se dará un plazo de quince días hábiles para que el investigador responsable del protocolo incorpore a un nuevo documento, lo necesario y lo entregue al Investigador Titular.

El Investigador Titular deberá recibir del Investigador responsable del protocolo, la versión modificada del proyecto de investigación, en el plazo conveniente. Esta nueva versión deberá hacer evidente la incorporación de las observaciones o recomendaciones emitidas por las Comisiones.

CONTROL DE EMISIÓN			40
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

Luego de aprobar la versión rectificada del proyecto de investigación, el Investigador Titular deberá enviarla a la Comisión de Investigación, la cual nombrará a un representante que deberá corroborar que fueron atendidas las recomendaciones inherentes a su ámbito de acción.

El representante de cada una de las Comisiones, habiendo corroborado la atención de las recomendaciones presentadas en su oportunidad, así lo notifica por escrito a la Comisión de Investigación.

En virtud de ello, el Investigador Titular de dicho proyecto de investigación recibirá el Dictamen de Aprobado.

En el caso de que el proyecto modificado no dejara clara la inclusión de las sugerencias de las comisiones, el proyecto de investigación será rechazado y el Investigador Titular del mismo recibirá el Dictamen de Proyecto de investigación rechazado.

6.3 Dictamen de Proyecto de Investigación Rechazado. Hay dos motivos, ellos son:

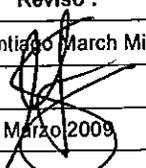
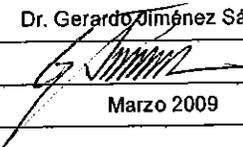
- cuando en la primera evaluación de las comisiones, el protocolo obtuvo 54 puntos o menos y
- cuando en una segunda y última evaluación, el protocolo no haya atendido las recomendaciones de las Comisiones, ni justificado el motivo de ello.

Todo proyecto de investigación que haya recibido el dictamen de rechazado solo podrán volver a presentarse una segunda ocasión para ser evaluado por las Comisiones del INMEGEN, si en esta segunda oportunidad volviera a ser rechazado, no podrá volver a participar

7.- Financiamiento de los proyectos de investigación

La viabilidad del financiamiento de los proyectos de investigación aprobados por las tres comisiones, estará sujeto a la disposición presupuestal del INMEGEN y en su caso, se tomará en consideración el puntaje otorgado luego de la evaluación de las comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad del INMEGEN. Estos elementos serán puestos a consideración del Comité de Financiamiento para determinar el apoyo económico que el Instituto podrá otorgar para el desarrollo del proyecto de investigación.

Cabe señalar que en el caso de proyectos de investigación que se realicen en colaboración con otras instituciones, el investigador titular del mismo, deberá cuidar que por escrito, quede debidamente establecido el tipo, monto y temporalidad del

CONTROL DE EMISIÓN			41
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

financiamiento u otros apoyos que la o las otras instituciones aportarán.

8. Consideraciones

8.1 Los protocolos que hayan sido rechazados en una ocasión, únicamente podrán presentarse a evaluación de las Comisiones, una segunda y última ocasión.

En esa segunda oportunidad el protocolo de investigación, debe haber atendido la totalidad de recomendaciones generadas por las comisiones en su primera evaluación. De presentar nuevamente desaciertos, si así lo considera alguna o las tres comisiones del INMEGEN, el protocolo será rechazado y no podrá volver a presentarse.

8.2 Si el investigador no estuviera de acuerdo con las recomendaciones que le hicieran las comisiones, tendrá un periodo de cinco días hábiles, a partir de recibir el documento oficial, para presentar y argumentar su inconformidad por escrito. En este caso, se programaría una sesión extraordinaria para que las tres comisiones en pleno, escuchen el planteamiento del investigador y como resultado de ello, generen un dictamen. El dictamen final se desprenderá de la concertación que las tres comisiones realicen.

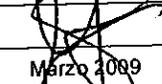
8.3 Al entregar un protocolo de investigación a la Comisión de Investigación mediante el "Sistema de presentación de Propuestas de Investigación del INMEGEN", se le asigna un número de registro, con lo que se le dará seguimiento en sus avances. Este número será único, irrepetible e identificará a cada protocolo de investigación.

9. Seguimiento del desarrollo de proyectos de investigación aprobados

9.1 Los avances del desarrollo de los proyectos de investigación, deben ser entregados por los responsables del mismo, los diez primeros días de enero y julio de cada año en la Dirección de Investigación, por escrito y utilizando el formato "Informe de avances de Proyectos de investigación". Deberán resaltarse los hallazgos que hubiera logrado el protocolo durante el periodo que se reporta.

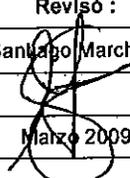
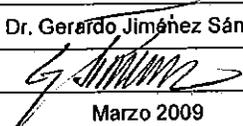
9.2 En el caso de que el protocolo inicial sufra modificaciones tan sensibles que cambiaran los objetivos iniciales del protocolo, deberá ser presentado nuevamente a las Comisiones, con la finalidad de evaluar que éste siga atendiendo a las prioridades científicas del INMEGEN.

9.3 Los proyectos de investigación de los que no se reciban informes de avances, les será suspendido el financiamiento. Si pasado un término de quince días posteriores a la fecha límite de entrega del reporte de trabajo la situación prevalece, el financiamiento se cancelará definitivamente.

CONTROL DE EMISIÓN			42
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

9.4 El importante resaltar que los artículos, capítulos en libros, participación en congresos, tesis, etc. donde se informe del resultado de las investigaciones realizadas en el INMEGEN, deberán contar con la aprobación del investigador titular del laboratorio de adscripción del investigador asociado y respetarse los convenios de confidencialidad. Asimismo, deberán notificarse a la Dirección de Investigación oportunamente, para el registro correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN				43
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

10.2 Instructivo para evaluadores que analizan protocolos de Investigación mediante el Sistema de presentación de propuestas de investigación, desde México



Instituto Nacional de Medicina Genómica
MEXICO

Dirección de Investigación
Departamento de apoyo al desarrollo científico

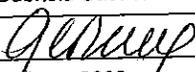
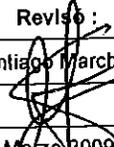
Estimado Vocal de la Comisión de Investigación, Ética o Bioseguridad del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN)

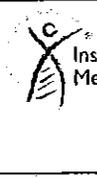
Agradeciendo su amable disposición para formar parte de las comisiones del INMEGEN, por instrucciones del Dr. Gerardo Jiménez Sánchez, esta Dirección de Investigación le extiende a usted una cordial invitación a utilizar nuestro **Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI)**, instalado en el portal electrónico del INMEGEN en la siguiente dirección: <http://protocolos.inmegen.gob.mx>

Para efectos de lo anterior, usted ha sido dado de alta como Integrante de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Ética o de la Comisión de Bioseguridad, según corresponda.

El presidente de la Comisión en la que Ud. está registrado tiene las claves de usuario y contraseña, mismas que deberá teclear al ingresar al **Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI)**:

Usuario: según corresponda
Contraseña: la predeterminada

CONTROL DE EMISIÓN			44
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

El Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI), fue diseñado en el INMEGEN, para hacer más homogénea la presentación de las propuestas de investigación, más ejecutivas las sesiones de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Ética y de la Comisión de Bioseguridad, así como más expedita la emisión de los dictámenes de los proyectos sometidos a evaluación. Es un recurso novedoso e innovador en el cual agradecemos su valiosa participación.

Mecanismos de evaluación de las propuestas de investigación

Cada una de las comisiones del INMEGEN determinaron los puntajes mínimos y los puntajes máximos para dictaminar sobre la aprobación o no de las propuestas de investigación habiendo quedado como sigue:

Propuestas de investigación aprobadas

Comisión de Investigación: puntaje mínimo 48 - puntaje máximo 60
 Comisión de Ética: puntaje mínimo 16 - puntaje máximo 20
 Comisión de Bioseguridad: puntaje mínimo 16 - puntaje máximo 20

Ha sido establecido que cada protocolo sea Aprobado, si la sumatoria de la evaluación de las Comisiones es al menos de 80 puntos y máximo 100.

Para que una propuesta de investigación sea aprobada, las tres comisiones del INMEGEN, deben haberlo avalado con su dictamen. Si no fuera el caso, el protocolo no será autorizado.

Propuestas de investigación rechazadas

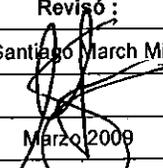
En virtud de lo anterior, la sumatoria de la evaluación de las tres comisiones que se considerará como premisa para dictaminar como Rechazada una propuesta de investigación, será de 0 a 79 puntos, desglosado como sigue:

Comisión de Investigación: puntaje de 0 a 47 puntos
 Comisión de Ética: puntaje de 0 a 15 puntos
 Comisión de Bioseguridad: puntaje de 0 a 15 puntos

Instrucciones de ingreso, analisis y envio de evaluaciones al presidente de la Comisión correspondiente

Para la ejecución del Sistema, podrá seguir estas instrucciones:

1.- Teclar <http://protocolos.inmegen.gob.mx>

CONTROL DE EMISIÓN				45
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN			Rev.
				Hoja:

2.- Teclar su clave de usuario y contraseña. Dar click en la barra "Entrar".

3.- Aparecerá el menú que dice "PROYECTOS A EVALUAR". Únicamente encontrará el(los) proyectos que la comisión correspondiente le han asignado, de conformidad con su línea de investigación y experiencia científica.

4.- Dar click en la barra "VER". Aparece en una pantalla el acceso al Resumen Ejecutivo de cada uno de los protocolo(s) asignados, así como a la versión *in extenso* y a la tabla de evaluación numérica, donde están consignadas las categorías que deberán ser consideradas para la evaluación.

5.- Si usted ya revisó el protocolo completo, podrá proceder a registrar su evaluación numérica en la tabla de evaluación que aparece en la pantalla. Para efectos de ello, pase al número 7 de este instructivo.

6.- Si usted no ha revisado el protocolo completo, deberá dar un click en "Archivo en formato pdf". Se desplegará el protocolo *in extenso*, para así poder realizar el análisis y por ende, la evaluación correspondiente.

7.- Enseguida aparece la "Tabla de evaluación numérica para dictamen del proyecto de investigación". En ella se señala cada uno de los rubros que la comisión a la que Ud. Pertenece, deberá evaluar en el protocolo, así como, el puntaje mínimo y máximo asignado a cada uno de éstos.

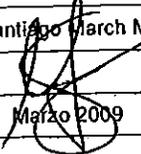
8.- Para asignar la calificación en cada reactivo, deberá dar click en la flecha. Aparecerá una numeración que va de 0 al número máximo asignado a cada reactivo. De click en el número que usted considere merece el mismo.

El Sistema está diseñado para ir realizando la sumatoria automáticamente, al registrar Ud. su evaluación.

9.- En el campo de RECOMENDACIONES, al dar click donde dice "Elija uno", aparecerán tres opciones que son:

- Que se apruebe;
- Que se apruebe con recomendaciones;
- Que no se apruebe.

Usted deberá dar click en la que considere merece cada uno del(los) protocolo(s) que evaluó.

CONTROL DE EMISIÓN			46
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

En este momento, nos permitimos recordarle que si su evaluación no suma 48 puntos o más para la Comisión de Investigación; 16 puntos o más para la Comisión de Ética y 16 puntos o más para la Comisión de Bioseguridad, el protocolo no podrá ser aprobado.

10.- En el campo de "COMENTARIOS", podrá incorporar las observaciones y recomendaciones que usted desee y considere pertinente respecto al(los) protocolo(s) en cuestión.

11.- Le agradeceremos que antes de enviar al presidente de la comisión correspondiente su evaluación mediante el SPPI, de click en el botón IMPRIMIR. Esta versión impresa, con su firma, será la que le agradeceremos entregue al personal acreditado por el INMEGEN que pasará a sus oficinas, el día y hora que Ud. señale, a recopilar su evaluación, o bien al presidente de la comisión a la que Ud. pertenece. Este es un importante elemento ya que con ello se dará sustento al Reporte de la Sesión que se elabora respecto a cada reunión.

12.- Al finalizar la impresión, deberá dar click en la barra "REGISTRAR", con lo que su evaluación llegará al presidente de la comisión a la que Ud. pertenece.

Estoy seguro que la calidad de su intervención y su experiencia, aportará gran valor y objetividad para el desarrollo de los proyectos de investigación en medicina genómica, proteómica médica o genómica computacional.

Atentamente

**Dirección de Investigación
INMEGEN**

CONTROL DE EMISIÓN			47
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

10.3 Instructivo para evaluadores que analizan protocolos de investigación mediante el Sistema de presentación de propuestas de investigación, desde el extranjero



Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO

Dirección de Investigación

Departamento de apoyo al desarrollo científico

Estimado Vocal de la Comisión de Investigación, Ética o Bioseguridad del Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN)

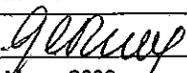
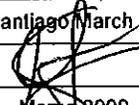
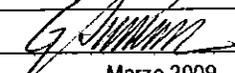
Agradeciendo su amable disposición para formar parte de las comisiones del INMEGEN, por instrucciones del Dr. Gerardo Jiménez Sánchez, esta Dirección de Investigación le extiende a usted una cordial invitación a utilizar nuestro **Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI)**, instalado en el portal electrónico del INMEGEN en la siguiente dirección: <http://protocolos.inmegem.gob.mx>

Para efectos de lo anterior, usted ha sido dado de alta como Integrante de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Ética o de la Comisión de Bioseguridad, según corresponda.

El presidente de la Comisión en la que Ud. está registrado tiene las claves de usuario y contraseña, mismas que deberá teclear al ingresar al **Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI)**:

Usuario: según corresponda
 Contraseña: la predeterminada

El Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI), fue diseñado en el INMEGEN, para hacer más homogénea la presentación de las propuestas de investigación, más ejecutivas las sesiones de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Ética y de la Comisión de Bioseguridad, así como más expedita la

CONTROL DE EMISIÓN			48
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mícut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:	
			DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
				Hoja:

emisión de los dictámenes de los proyectos sometidos a evaluación. Es un recurso novedoso e innovador en el cual agradecemos su valiosa participación.

Mecanismos de evaluación de las propuestas de investigación

Cada una de las comisiones del INMEGEN determinaron los puntajes mínimos y los puntajes máximos para dictaminar sobre la aprobación o no de las propuestas de investigación habiendo quedado como sigue:

Propuestas de investigación aprobadas

Comisión de Investigación: puntaje mínimo 48 - puntaje máximo 60
 Comisión de Ética: puntaje mínimo 16 - puntaje máximo 20
 Comisión de Bioseguridad: puntaje mínimo 16 - puntaje máximo 20

Ha sido establecido que cada protocolo sea Aprobado, si la sumatoria de la evaluación de las Comisiones es al menos de 80 puntos y máximo 100.

Para que una propuesta de investigación sea aprobada, las tres comisiones del INMEGEN, deben haberlo avalado con su dictamen. Si no fuera el caso, el protocolo no será autorizado.

Propuestas de investigación rechazadas

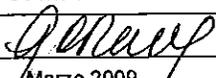
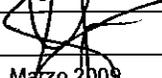
En virtud de lo anterior, la sumatoria de la evaluación de las tres comisiones que se considerará como premisa para dictaminar como Rechazada una propuesta de investigación, será de 0 a 79 puntos, desglosado como sigue:

Comisión de Investigación: puntaje de 0 a 47 puntos
 Comisión de Ética: puntaje de 0 a 15 puntos
 Comisión de Bioseguridad: puntaje de 0 a 15 puntos

Instrucciones de ingreso, análisis y envío de evaluaciones al presidente de la Comisión correspondiente

Para la ejecución del Sistema, podrá seguir estas instrucciones:

- 1.- Teclar <http://protocolos.inmegen.gob.mx>
- 2.- Teclar su clave de usuario y contraseña. Dar click en la barra "Entrar".
- 3.- Aparecerá el menú que dice "PROYECTOS A EVALUAR". Únicamente encontrará el(los) proyecto(s) que la comisión correspondiente le han asignado, de conformidad

CONTROL DE EMISIÓN			49
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

con su línea de investigación y experiencia científica.

4.- Dar click en la barra "VER". Aparece en una pantalla el acceso al Resumen Ejecutivo de cada uno de los protocolo(s) asignados, así como a la versión *in extenso* y a la tabla de evaluación numérica, donde están consignadas las categorías que deberán ser consideradas para la evaluación.

5.- Si usted ya revisó el protocolo completo, podrá proceder a registrar su evaluación numérica en la tabla de evaluación que aparece en la pantalla. Para efectos de ello, pase al número 7 de este instructivo.

6.- Si usted no ha revisado el protocolo completo, deberá dar un click en "Archivo en formato pdf". Se desplegará el protocolo *in extenso*, para así poder realizar el análisis y por ende, la evaluación correspondiente.

7.- Enseguida aparece la "Tabla de evaluación numérica para dictamen del proyecto de investigación". En ella se señala cada uno de los rubros que la comisión a la que Ud. Pertenece, deberá evaluar en el protocolo, así como, el puntaje mínimo y máximo asignado a cada uno de éstos.

8.- Para asignar la calificación en cada reactivo, deberá dar click en la flecha. Aparecerá una numeración que va de 0 al número máximo asignado a cada reactivo. De click en el número que usted considere merece el mismo.

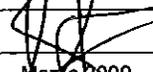
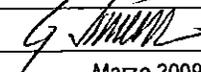
El Sistema está diseñado para ir realizando la sumatoria automáticamente, al registrar Ud. su evaluación.

9.- En el campo de RECOMENDACIONES, al dar click donde dice "Elija uno", aparecerán tres opciones que son:

- a) Que se apruebe;
- b) Que se apruebe con recomendaciones;
- c) Que no se apruebe.

Usted deberá dar click en la que considere merece cada uno del(los) protocolo(s) que evaluó.

En este momento, nos permitimos recordarle que si su evaluación no suma 48 puntos o más para la Comisión de Investigación; 16 puntos o más para la Comisión de Ética y 16 puntos o más para la Comisión de Bioseguridad, el protocolo no podrá ser aprobado.

CONTROL DE EMISIÓN			50
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mira. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

10.- En el campo de "COMENTARIOS", podrá incorporar las observaciones y recomendaciones que usted desee y considere pertinente, respecto al(los) protocolo(s) en cuestión.

11.- Luego de lo anterior, favor de dar click en el botón IMPRIMIR. Esta versión impresa, con su firma, será la que le agradeceremos envíe por mensajería especializada a nuestras instalaciones. Este es un importante elemento ya que con esto se dará sustento al Reporte de la Sesión que se elabora respecto a cada reunión.

12.- Ya impreso el documento, dar click en el botón REGISTRAR para enviar a la comisión correspondiente su evaluación mediante el SPPI.

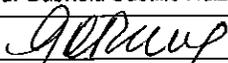
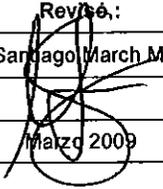
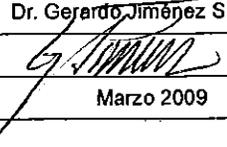
Para su comodidad, estos son los datos de la "Guía Aérea y Terrestre" para utilizar el servicio de DHL con cargo al INMEGEN desde su lugar de residencia:

Número de cuenta: **969885249**
 Nombre de la empresa: **Instituto Nacional de Medicina Genómica**
 Dirección: **Av. Periférico Sur N° 4124, Torre Zafiro 2, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón**
 Código Postal: **01900, México, D.F.**
 Teléfono: **53501910 ó 53501912**

No omito agradecer a usted su participación en esta actividad sustantiva del INMEGEN.

Estoy seguro que la calidad de su intervención y su experiencia, aportará gran valor y objetividad para el desarrollo de los proyectos de investigación en medicina genómica, proteómica médica o genómica computacional.

Atentamente
Dirección de Investigación
INMEGEN

CONTROL DE EMISIÓN			51
	Elaboró :	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

10.4 Instructivo para investigadores del INMEGEN que someterán propuestas de investigación mediante el Sistema de presentación de propuestas de Investigación



Instituto Nacional de
Medicina Genómica
MEXICO

Dirección de Investigación
Departamento de apoyo al desarrollo científico

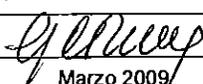
Reciban un cordial saludo y la bienvenida a este Instructivo para acceder al **Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI)**, el cual es el medio por el que se recibirán, evaluarán y dictaminarán las propuestas de investigación en el INMEGEN.

Este recurso forma parte de un conjunto de acciones que apuntan a fortalecer las metas de innovación científica, innovación productiva y la producción científica en el INMEGEN, mediante la unificación en la presentación, evaluación y dictamen de protocolos de investigación que la Comisión de Investigación, la Comisión de Ética y la Comisión de Bioseguridad del INMEGEN evalúan, pretende también hacer más expedita su evaluación y dictamen y la realización y seguimiento de avances de los mismos.

La recepción de protocolos de investigación será invariablemente y sin excepción, a través del **Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación (SPPI)**.

Los responsables de presentar ante la Comisión de Investigación los protocolos de investigación propuestos por los Investigadores Asociados, son los Investigadores Titulares a través del "Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación".

El procedimiento es como sigue:

CONTROL DE EMISIÓN			52
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

Etapa I

Investigadores del INMEGEN

Todos los Investigadores del INMEGEN, deberán obtener su clave de acceso privada para ingresar al Sistema en la Subdirección de Servicios Computacionales y Desarrollo de Software.

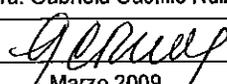
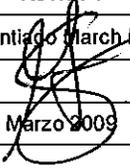
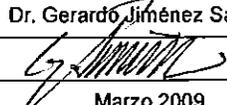
Investigador Asociados

Cuando tenga una propuesta de investigación, deberá estructurarla de conformidad al "Instructivo de elaboración del protocolo de investigación del INMEGEN" y enviarla a través del SPPI, al Investigador Titular (IT) de su laboratorio de adscripción, para obtener su aprobación.

El Sistema de Presentación de Propuestas de Investigación está diseñado para hacer llegar al Investigador Titular, un mensaje a su correo electrónico institucional notificándole que ha recibido una propuesta de investigación de alguno de sus Investigadores Asociados.

Para ingresar al SPPI, el Investigador Asociado deberá hacer lo siguiente:

1. Teclear la siguiente dirección: <http://protocolos.inmegen.gob.mx/>
2. Ingresar su Usuario y su clave de acceso privada.
3. Elegir del menú "Nuevo Resumen".
4. Llenar los datos que solicita el formato "Resumen Ejecutivo del Proyecto de Investigación"
5. Incluir los nombres, cargos, instituciones y funciones de cada uno de los participantes en el desarrollo de a propuesta de investigación.
6. Escribir el título de la propuesta de investigación en el sitio "Archivo de propuesta completa (en formato pdf).
7. Dar click en "Examinar" y seleccionar el archivo donde se localiza la carpeta donde haya instalado la versión extensa de su propuesta de investigación.
De esta manera, la versión extensa de su propuesta de investigación, se adjuntará al SPPI y el Investigador Titular podrá consultarla y hacerle las observaciones, correcciones o sugerencias que estime pertinentes.
8. El Investigador Titular recibirán un mensaje electrónico, notificando el registro de un nuevo protocolo para su evaluación.

CONTROL DE EMISIÓN			53
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica <small>MEXICO</small>	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

El Investigador Asociado recibirá una copia de esta notificación, con lo que podrá dar seguimiento a la revisión de su propuesta, antes de ser enviada a consideración de la Comisión de Investigación.

Consideraciones

El Investigador Asociado deberá reelaborar y utilizar el SPPI para enviar al Investigador Titular las versiones corregidas, de conformidad a lo requerido por éste.

Cuando la versión cumpla con los requerimientos de Investigador Titular, éste enviará el protocolo a la Comisión de Investigación a través del SPPI.

Etapa II

Investigador Titular

El Investigador Titular revisará y aprobará las propuestas de investigación turnadas por sus Investigadores Asociados y solo cuando considere que reúnen las condiciones de calidad científica, enviará a la Comisión de Investigación los protocolos avalados por él.

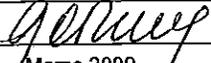
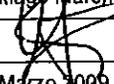
La opción para Investigador Titular tiene tres alternativas:

1a. Revisar y hacer modificaciones al contenido de la propuesta de investigación del Investigador Asociado

Para ello procederá como sigue:

- 1.- Teclar la dirección: <http://protocolos.inmegen.gob.mx/>
- 2.- Ingresar su Usuario y su clave de acceso privada
- 3.- Elegir del menú general: "Ver actuales".
- 4.- Al elegir "Editar" el SPPI lo llevará al formato "Resumen Ejecutivo del Proyecto de Investigación". Podrá hacerle modificaciones si así lo considera necesario.
- 5.- Para revisar la versión en extenso de la propuesta de investigación, elija "Archivo de propuesta completa (en formato pdf)". De click en "Ver archivo actual". Si desea hacer modificaciones en forma electrónica, proceda.

Esta opción podrá utilizarla tantas veces como sean necesarias para modificar la información que considere necesaria. Para protección de la información, el Sistema está diseñado para guardar en orden las diferentes versiones que se registren en el mismo, por lo que deberá tener cuidado de ingresar a revisar la última versión y

CONTROL DE EMISIÓN			54
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

asímismo proceder para hacerla llegar a la Comisión de Investigación a través del SPPI.

2a. Registro de las modificaciones

Cuando haya culminado el proceso de revisión y si realizó modificaciones en el archivo que abrió desde el SPPI, haga click en la tecla MODIFICAR. Es Sistema guardará los cambios y así los podrá hacer llegar mediante el mismo, al Investigador Asociado.

Al elegir la tecla "Modificar", el SPPI lo llevará al Menú General, guardando la información que hubiera capturado.

3a. Revisión final y envío a la Dirección de Investigación

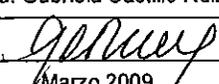
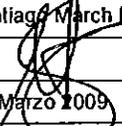
Si la información ha sido estructurada a satisfacción del Investigador Titular y solo desea revisar el contenido final del formato "Resumen Ejecutivo de la propuesta de investigación" y/o de la versión extensa de la propuesta de investigación, deberá elegir la opción: "Revisar".

Esta opción no le permite realizar ningún cambio, solo revisar los contenido de información.

1.- Cuando la versión extensa y la contenida en el formato "Resumen Ejecutivo de la propuesta de investigación" cumpla con los requerimientos que Usted haya establecido (calidad, innovación, aplicabilidad, etc.), por favor seleccione la opción "Imprimir". Por favor no deje de imprimir la versión aprobada, ya que deberá entregar un ejemplar de ésta firmada por Usted y por el Investigador Asociado que se hará responsable del proyecto a la Dirección de Investigación.

2.- Luego de imprimir la última versión del protocolo de investigación, de click en el botón "Enviar a la Dir. De Investigación".

El Sistema está diseñado para que cuando el Investigador Titular envía la propuesta de Investigación, tanto a él como a la Dirección de Investigación, le llega un mensaje vía mail con la siguiente leyenda: "Nuevo proyecto registrado por.....(el nombre del Investigador Titular)".

CONTROL DE EMISIÓN			55
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

Etapa III

Evaluación de las propuestas de investigación

La Dirección de Investigación concentra las propuestas de investigación que serán sometidas a evaluación de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Ética y de la Comisión de Bioseguridad.

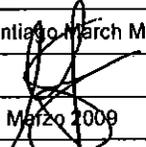
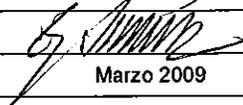
- 1.- Por medio del SPPI envía las propuestas de investigación a evaluación de los miembros de la Comisión de Investigación, para ello, identifica la coincidencia entre el tema del protocolo y la línea de investigación de cada evaluador.
- 2.- Mediante el "Instructivo para Evaluadores en México" o "Instructivo para Evaluadores en el extranjero" solicita, según sea el caso, que dentro del periodo determinado, cada evaluador ingrese al SPPI y dentro del mismo realice la evaluación de la propuesta de investigación. Finalmente solicita a cada uno de ellos, el envío en forma impresa y firmado el resultado de su análisis y propuesta de dictamen.
- 3.- Paralelamente, de acuerdo a la logística determinada para cada sesión, se envían por medio del SPPI las propuestas de investigación a los presidentes de la Comisión de Ética y de la Comisión de Bioseguridad, solicitándoles convoquen a sesionar a sus miembros y a emitir las recomendaciones u opinión correspondiente.

Etapa IV

Concentrado de resultados de la evaluación de las propuestas de investigación

La Dirección de Investigación concentra las evaluaciones de los miembros de la Comisión de Investigación, de la Comisión de Ética y de la Comisión de Bioseguridad

- 1.- El presidente de la Comisión de Ética y de la Comisión de Bioseguridad, hacen llegar a la Dirección de Investigación los resultados de la evaluación numérica y las observaciones o comentarios de la correspondiente a cada propuesta de investigación evaluada.
- 2.- La Dirección de Investigación inicia la elaboración de oficios de notificación de comentarios, recomendaciones y observaciones de los miembros de evaluadores y establece fechas límite de entrega de la propuesta modificada.

CONTROL DE EMISIÓN			56
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Etapa V
Elaboración de dictámenes

Cada Comisión nombra un representante para revisar el apartado que corresponde a fin de comprobar que las observaciones o sugerencias fueron atendidas y aprobar así el proyecto de investigación.

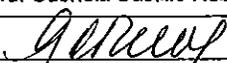
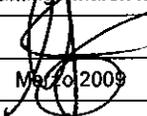
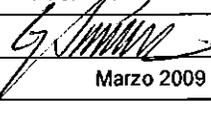
Si la respuesta de investigación ha sido modificada de conformidad a lo que las Comisiones de Ética y la Comisión de Bioseguridad solicitaron, emiten y opinión de aprobación

Con esta información además de la propia a la Comisión de Investigación, se elabora el dictamen de cada proyecto de investigación, asignándole un número consecutivo y único a cada proyecto de investigación evaluado.

La Dirección de Investigación turna al Investigador Titular cada uno de los dictámenes emitidos por la Comisión de Investigación, donde se concentran las opiniones de la Comisión de Ética y Bioseguridad.

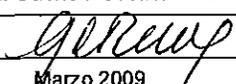
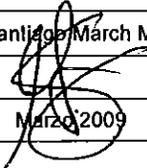
Etapa VI
Seguimiento del desarrollo de propuestas de Investigación

- 1.- Los avances del desarrollo de los proyectos de investigación, deben ser entregados por los responsables del mismo, los diez primeros días de enero y julio de cada año en la Dirección de Investigación, por escrito y utilizando el formato "Informe de avances de Proyectos de investigación". Deberán resaltarse los hallazgos que hubiera logrado el protocolo durante el periodo que se reporta.
- 2.- En el caso de que el protocolo inicial sufra modificaciones tan sensibles que cambiaran los objetivos iniciales del protocolo, deberá ser presentado nuevamente a las Comisiones, con la finalidad de evaluar que éste siga atendiendo a las prioridades científicas del INMEGEN.
- 3.- Los proyectos de investigación de los que no se reciban informes de avances, les será suspendido el financiamiento. Si pasado un término de quince días posteriores a la fecha límite de entrega del reporte de trabajo la situación prevalece, el financiamiento se cancelará definitivamente.
- 4.- El importante resaltar que los artículos, capítulos en libros, participación en congresos, tesis, etc. donde se informe del resultado de las investigaciones realizadas en el INMEGEN, deberán contar con la aprobación del investigador titular del laboratorio de adscripción del investigador asociado y respetarse los convenios de confidencialidad. Asimismo, deberán notificarse a la Dirección de Investigación oportunamente, para el registro correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN			57
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

2. Procedimiento para el ingreso, promoción y permanencia de Investigadores al Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud.

CONTROL DE EMISIÓN				58
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsul	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

1.0 Propósito

Evaluar el desarrollo académico del personal aspirante a ingresar y el de los investigadores que laboran en el Instituto Nacional de Medicina Genómica, que desean promoción en el Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud.

2.0 Alcance

A nivel interno el ámbito de acción es con los investigadores adscritos al Instituto Nacional de Medicina Genómica.

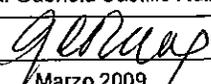
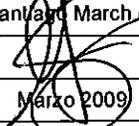
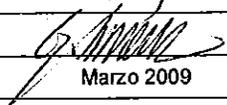
A nivel externo el ámbito de acción de este procedimiento es con las áreas responsables de investigación de las unidades de nivel central, desconcentradas, descentralizadas y agrupadas administrativamente en el sector de la Secretaría, así como con la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

La Dirección General de Políticas de Investigación en salud, perteneciente a la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) es la única facultada para la adecuación y emisión de los criterios y procedimientos para determinar el ingreso y la promoción al Sistema Institucional de Investigadores.

3.1 El proceso de evaluación académica de los investigadores es responsabilidad de la Dirección de Investigación en Salud, dependiente de la CCINSHAE y de la Comisión Externa de Investigación en Salud, con base en la convocatoria correspondiente al período a evaluar y al Reglamento de ingreso y promoción al Sistema Institucional de Investigadores vigente.

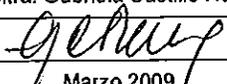
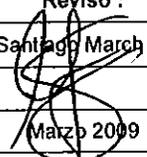
3.3 La propuesta de candidatos deberá ser evaluada por los Subdirectores de Investigación correspondiente y por el Director de Investigación, con aval del Director General del Instituto Nacional de Medicina Genómica. La participación al proceso de evaluación, no es obligatoria para los investigadores adscritos en el INMEGEN y representa un reconocimiento a su desarrollo.

CONTROL DE EMISIÓN			59
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

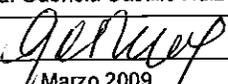
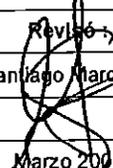
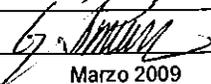
4.0 Descripción del Procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recibe convocatoria de la CCINSHAE	1.1 Recibe convocatoria a través de un oficio. <ul style="list-style-type: none"> Oficio de difusión 	Dirección de Investigación
2.0 Difusión de convocatoria al interior del Instituto.	2.1 Difunde convocatoria entre los investigadores adscritos al INMEGEN <ul style="list-style-type: none"> Oficio de envío 	Dirección de Investigación
3.0 Entregan la documentación solicitada.	3.1 Reciben la convocatoria, si les interesa, recopilan la documentación solicitada. 3.2 Envían la documentación al Director de Investigación. <ul style="list-style-type: none"> Memorando 	Investigadores adscritos al Instituto Nacional de Medicina Genómica
4.0 Integra la documentación enviada por los investigadores.	4.1 Integra la documentación de los interesados en ingresar o promover. <ul style="list-style-type: none"> Memorando 4.2 Envía a la Dirección de Investigación	Subdirección de Investigación correspondiente
5.0 Evaluación curricular de investigadores.	5.1 Evalúa a los aspirantes con los Subdirectores de Investigación correspondientes. 5.2 Emiten una propuesta <ul style="list-style-type: none"> Propuesta 	Dirección de Investigación
6.0 Envía propuesta para aval del Director General	7.1 Envía propuesta para el aval del Director General del Instituto <ul style="list-style-type: none"> Oficio de Propuesta con firma del Director General 	Dirección General

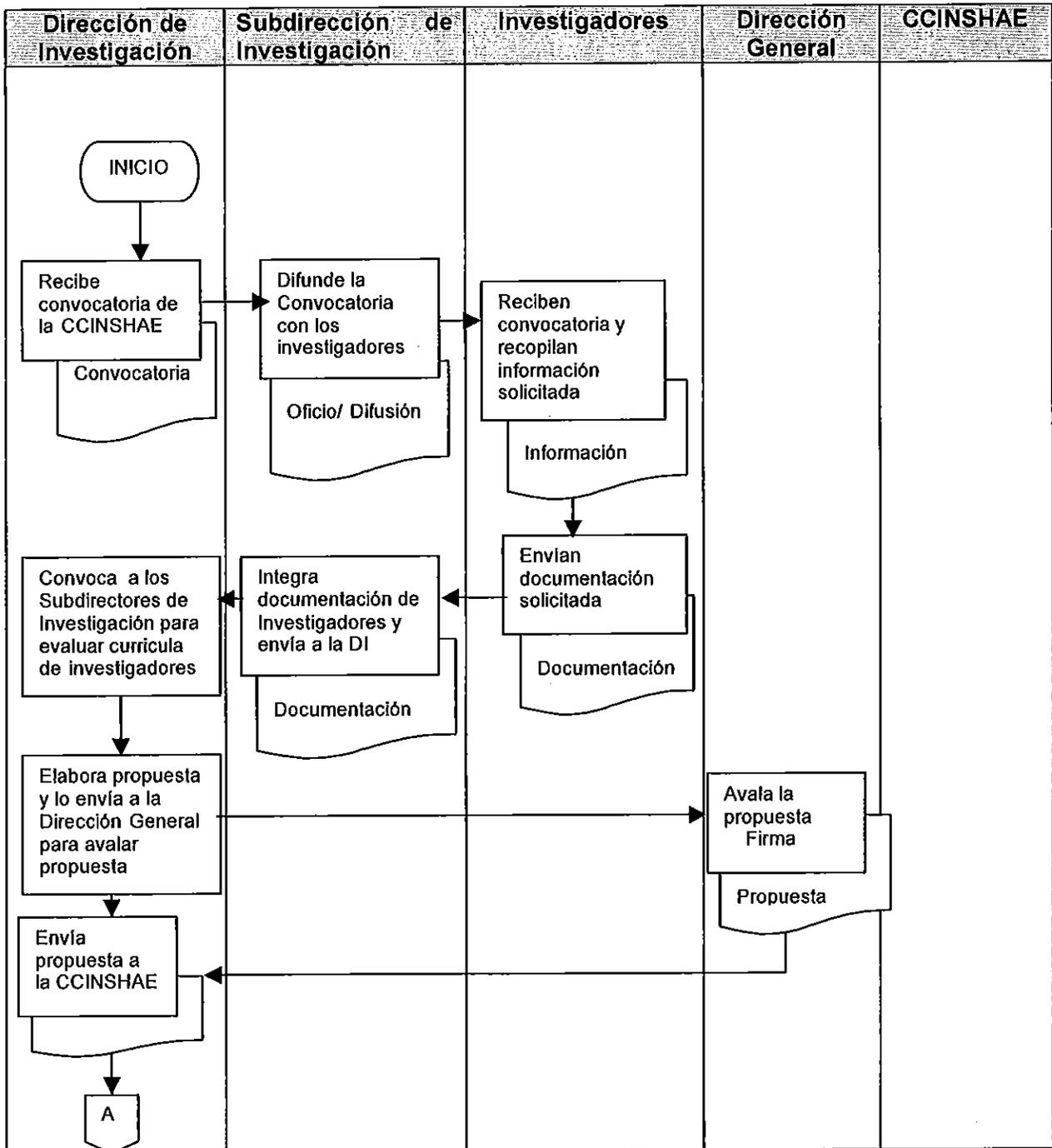
CONTROL DE EMISIÓN			60
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

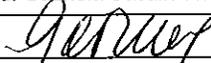
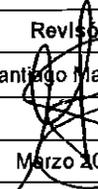
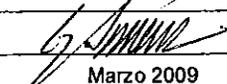
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
8.0 Envía propuesta a la CCINSHAE	8.1 Envía propuesta a la Dirección General de políticas de Investigación en salud de la CCINSHAE - Oficio de propuesta 8.2 Espera la resolución externa	Dirección de Investigación
9.0 Recibe el resultado de la CCINSHAE	9.1 Recibe el resultado de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Dirección de Investigación
10.0 Comunica a los investigadores los resultados	10.1 Comunica a los investigadores de los resultados enviados por la CCINSHAE a través de un oficio con copia a la Subdirección de Investigación correspondiente. - Oficio	Dirección de Investigación
11.0 Reciben oficio de resultados	11.1 Reciben el oficio de respuesta a la propuesta de ingreso - Oficio Termina el procedimiento	Investigadores

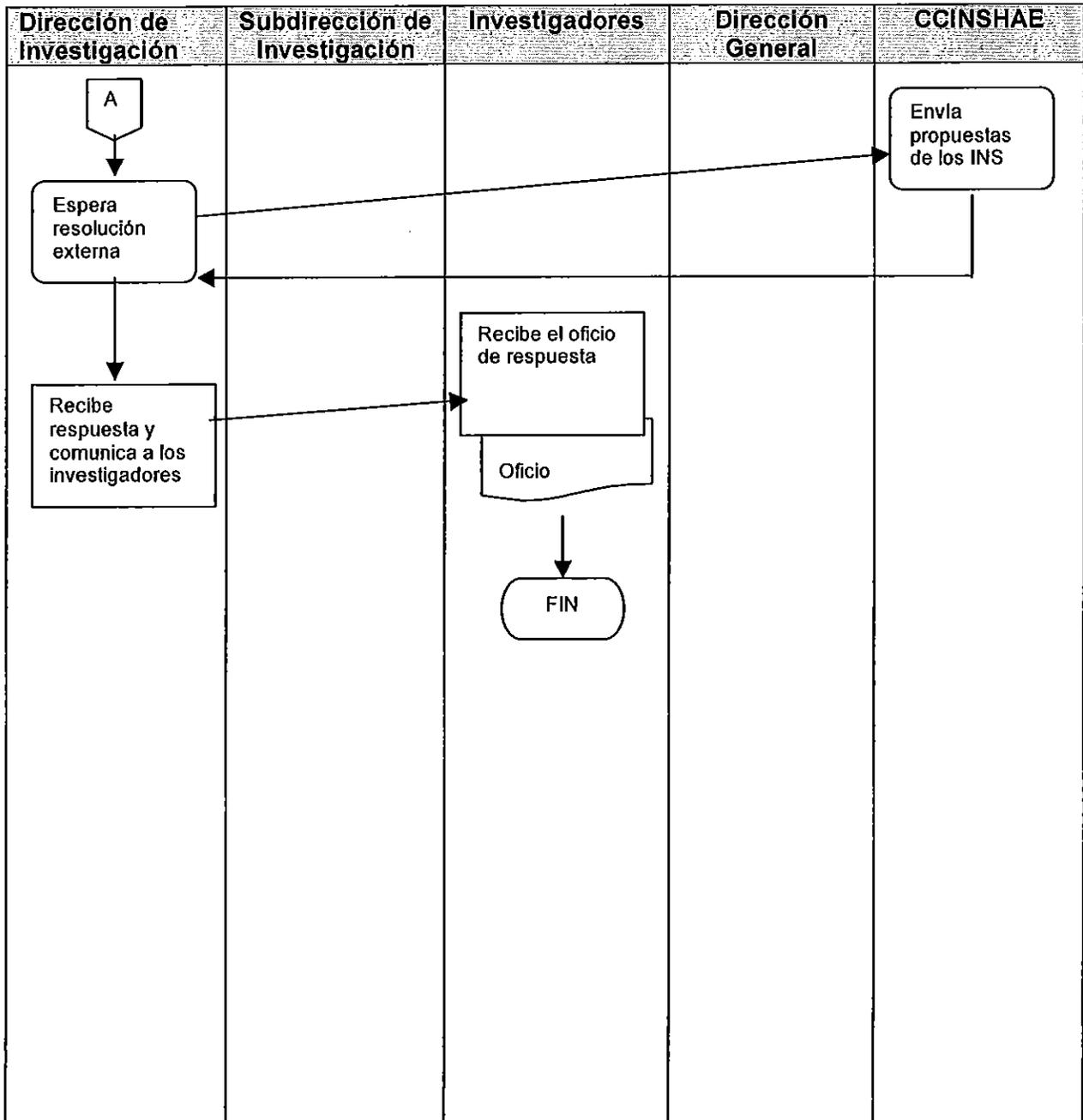
CONTROL DE EMISIÓN			61
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

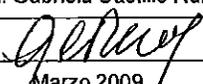
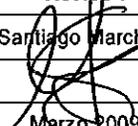
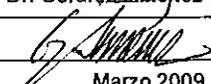
5.0 Diagrama de flujo



CONTROL DE EMISIÓN				62
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mijst	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica <small>MEXICO</small>	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:



CONTROL DE EMISIÓN				63
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:	
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez	
Firma				
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	

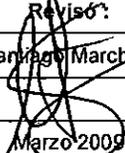
 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual de organización específico del Instituto Nacional de Medicina Genómica, autorizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.	No aplica
Reglamento de Ingreso y Promoción al Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud.	No aplica
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	Vigente

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Oficio de difusión	5 años	Dirección de Investigación	No aplica
Oficio de envío	5 años	Dirección de Investigación	No aplica
Memorandum	5 años	Investigador titular	No aplica
Propuesta	5 años	Dirección de Investigación	No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			64
	Elaboró :	Revisó:	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Rev.
			Hoja:

8.0 Glosario

8.1 Propuesta de ingreso: Dictamen académico por el cual se admite al personal del área de la salud al Sistema Institucional de Investigadores.

8.2 INSALUD: Institutos Nacionales de Salud

8.3 CCINSALUD: Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta especialidad

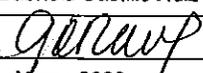
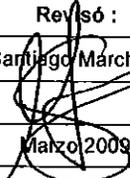
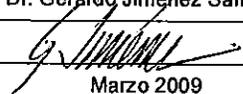
8.4 Oficio de difusión: Documento elaborado por la Dirección de Investigación el cual integra la convocatoria para el ingreso de los investigadores al Sistema Institucional de la Secretaría de Salud.

9.0 Cambios de esta versión

Numero de Revisión	Fecha de Actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

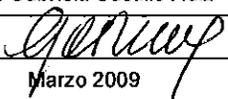
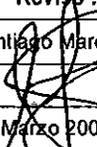
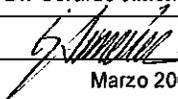
10.0 Anexos

10.1 No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			65
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

3. Procedimiento para el financiamiento de la Investigación

CONTROL DE EMISIÓN			66
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

1. Propósito

1.0 Establecer las actividades necesarias para obtener el financiamiento de la investigación, cuando esto sea necesario.

2. Alcance

2.1 A nivel interno el ámbito de acción es con el personal adscrito a la Dirección de Investigación bajo la directriz de la Dirección de Investigación.

3.0 Políticas de operación, normas y lineamientos

3.1 Al inicio del ejercicio fiscal, la Subdirección de Recursos Financieros perteneciente a la Dirección Administrativa del INMEGEN, informará a la Dirección de Investigación y ésta a su vez a sus áreas, acerca del presupuesto autorizado para proyectos de investigación.

3.2 El financiamiento de proyectos proveniente del presupuesto federal destinado a la investigación se realizará siempre con la autorización de las Comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad, así como de la Dirección General y de la Dirección de Investigación.

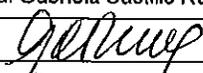
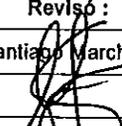
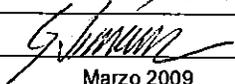
3.3 Los investigadores deberán incluir el presupuesto de su proyecto de investigación en la presentación de propuesta de investigación. O en su caso, la fuente del financiamiento del mismo.

3.4 El Director de Investigación, los Subdirectores de Investigación y el propio investigador, podrán gestionar apoyo económico para proyectos de investigación, autorizado previamente por el Director de Investigación.

3.5 La Comisión de Investigación deberá revisar el presupuesto y en su caso autorizar los montos para los proyectos con recursos federales o recursos externos.

3.6 Los proyectos de investigación podrán ser financiados con recursos externos o de terceros, los cuales estarán sujetos en lo relativo a la legislación vigente, así como a la normatividad institucional.

3.7 Los proyectos de investigación realizados con recursos externos deberán ser autorizados por el Director de Investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			67
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO</small>	Código:
		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
				Hoja:

3.8 Los proyectos de investigación financiados por el CONACYT deberán ser autorizados por el Director General, el Director de Administración y el investigador responsable.

3.9 Los investigadores responsables del proyectos de investigación deberán hacer del conocimiento de la Dirección de Investigación, de forma inmediata, acerca de los recursos externos que le sean otorgados y los términos del convenio que se pretende realizar.

3.10 Los investigadores no podrán recibir directamente los recursos externos obtenidos para el apoyo de sus proyectos de investigación.

3.11 Los responsables de los áreas de investigación concentrarán los recursos externos que se hayan recibido a nombre del Instituto, en la Subdirección de Recursos Financieros, al siguiente día hábil de su recepción.

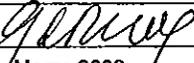
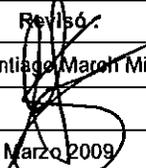
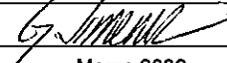
3.12 Los fondos obtenidos ingresarán invariablemente a la contabilidad del Instituto y su registro se hará conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

3.13 La aplicación de los fondos obtenidos se hará de manera exclusiva a favor del área que realice la investigación, y la distribución y gasto se hará de acuerdo a lo programado y autorizado.

3.14 Cualquier cambio en la forma o monto de la aplicación de fondos, deberá ser autorizada por la Institución que otorgue el financiamiento y notificada de inmediato a la Dirección de Investigación y a la Subdirección de Recursos Financieros.

3.15 Los Subdirectores de Investigación señalarán a los Responsables de los Laboratorios, los materiales y/o equipos que podrán tramitar directamente con el área de Adquisiciones.

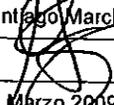
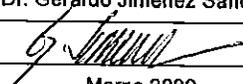
3.16 La Dirección de Investigación deberá informar mensualmente al área de Planeación sobre los proyectos autorizados.

CONTROL DE EMISIÓN			68
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

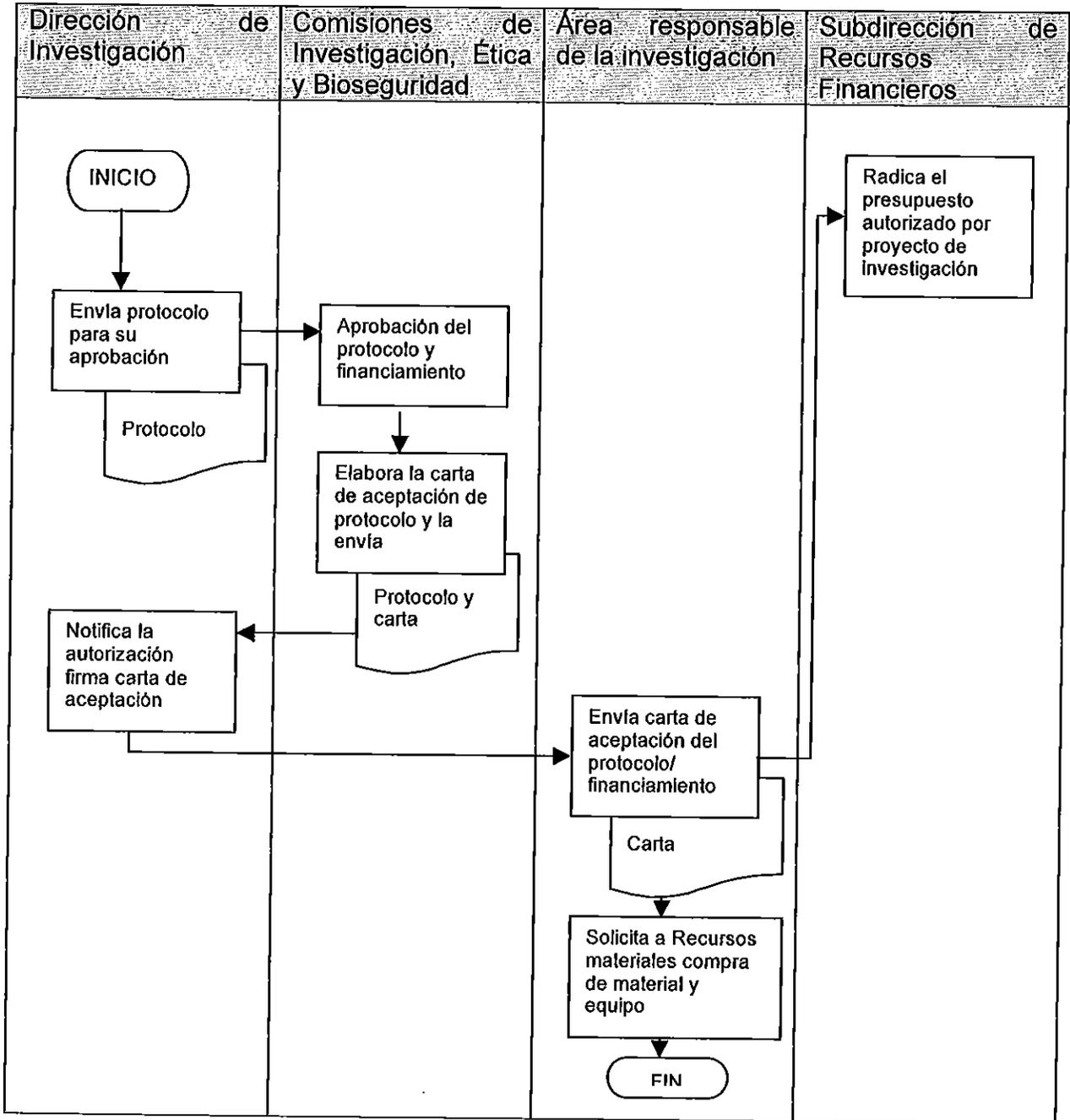
4.0 Descripción del procedimiento

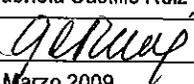
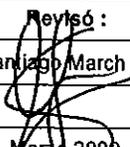
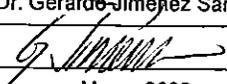
Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1.0 Envía protocolo con presupuesto incluido	1.1 Envía el protocolo a las Comisiones para su aprobación <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo 	Dirección de Investigación
2.0 Aprobación del protocolo y financiamiento	2.1 Acepta el protocolo de Investigación y analiza y aprueba el financiamiento propuesto 2.2 Envía la aceptación del protocolo y elabora carta de aceptación <ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación 	Comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad
3.0 Entrega de carta de aceptación y protocolo	3.1 Entrega al área responsable de la investigación el protocolo y la carta de aceptación con las firmas de la Dirección General y la Dirección de Investigación <ul style="list-style-type: none"> • Carta de aceptación 	Dirección de Investigación
4.0 Envía la aceptación del presupuesto asignado del proyecto	4.1 Envía a la Subdirección de Recursos Financieros la copia de la carta de aceptación del proyecto de Investigación para gestión de los recursos asignados	Área responsable de la investigación
5.0 Radica el presupuesto asignado por proyecto	5.1 La Subdirección de Recursos Financieros gestiona y radica el presupuesto autorizado por proyecto de investigación <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento indeterminado 	Subdirección de Recursos Financieros
6.0 Solicitud de material y / o equipo	6.1 El investigador solicita a la Subdirección de Recursos Materiales la adquisición del material y/o equipo requerido para realizar la investigación	Área responsable de la investigación
Termina procedimiento		

CONTROL DE EMISIÓN			69
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

5.0 Diagrama de Flujo



CONTROL DE EMISIÓN			70
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

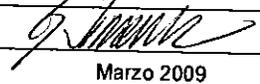
SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código
Reglas de operación interna de Comisiones de Investigación, Ética y Bioseguridad	No aplica
Programa anual de trabajo de la Dirección de Investigación	No aplica
Manual de manejo de recursos de terceros	No aplica

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Proyecto de investigación	5 años	Subdirección de Investigación correspondiente	Número de proyecto
Carta de aceptación de realización del proyecto de investigación	5 años	Subdirección de Investigación correspondiente	Número de proyecto

CONTROL DE EMISIÓN			71
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009

SALUD  SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 Instituto Nacional de Medicina Genómica MEXICO	Código:
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Rev.
			Hoja:

8.0 Glosario

8.1 Protocolo de Investigación: Descripción puntual y detallada de los pasos a seguir en un procedimiento de investigación en salud, basándose en métodos científicos.

8.2 Proyecto de Investigación: Documento que describe la planeación de una investigación y la organización sistemática de trabajo que se propone realizar el investigador.

8.3 Comité de Investigación: Comité que tiene por objeto promover y evaluar la calidad técnica y el mérito científico de la investigación en salud que realiza el Instituto.

8.4 Comité de Ética: Comité que tiene por objeto promover y evaluar el estudio y observancia de valores y principios éticos para el ejercicio de la investigación en salud que realiza el Instituto.

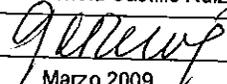
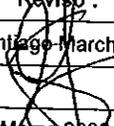
8.5 Comité de Bioseguridad: Comité que emite opinión técnica de los aspectos de bioseguridad de las investigaciones propuestas, mediante la revisión de instalaciones, a fin de garantizar el resguardo de la integridad física y biológica del personal ocupacionalmente expuesto, así como de los sujetos de investigación.

9.0 Cambios de esta versión

Numero de Revisión	Fecha de Actualización	Descripción del cambio
No aplica	No aplica	No aplica

10.0 Anexos

10.1 No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			72
	Elaboró :	Revisó :	Autorizó:
Nombre	Mtra. Gabriela Castillo Ruiz	Dr. Santiago March Mifsut	Dr. Gerardo Jiménez Sánchez
Firma			
Fecha	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009